



**Mi Universidad**

**LIBRO**

*ANALISIS DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO*

*DOCTORADO EN EDUCACIÓN*

*Segundo Cuatrimestre*

*Periodo 01 al 21 de marzo 2021*

---

## Marco Estratégico de Referencia

---

### Antecedentes históricos

Nuestra Universidad tiene sus antecedentes de formación en el año de 1979 con el inicio de actividades de la normal de educadoras “Edgar Robledo Santiago”, que en su momento marcó un nuevo rumbo para la educación de Comitán y del estado de Chiapas. Nuestra escuela fue fundada por el Profesor Manuel Albores Salazar con la idea de traer educación a Comitán, ya que esto representaba una forma de apoyar a muchas familias de la región para que siguieran estudiando.

En el año 1984 inicia actividades el CBTiS Moctezuma Ilhuicamina, que fue el primer bachillerato tecnológico particular del estado de Chiapas, manteniendo con esto la visión en grande de traer educación a nuestro municipio, esta institución fue creada para que la gente que trabajaba por la mañana tuviera la opción de estudiar por las tardes.

La Maestra Martha Ruth Alcázar Mellanes es la madre de los tres integrantes de la familia Albores Alcázar que se fueron integrando poco a poco a la escuela formada por su padre, el Profesor Manuel Albores Salazar; Víctor Manuel Albores Alcázar en julio de 1996 como chofer de transporte escolar, Karla Fabiola Albores Alcázar se integró en la docencia en 1998, Martha Patricia Albores Alcázar en el departamento de cobranza en 1999.

En el año 2002, Víctor Manuel Albores Alcázar formó el Grupo Educativo Albores Alcázar S.C. para darle un nuevo rumbo y sentido empresarial al negocio familiar y en el año 2004 funda la Universidad Del Sureste.

La formación de nuestra Universidad se da principalmente porque en Comitán y en toda la región no existía una verdadera oferta Educativa, por lo que se veía urgente la creación de una institución de Educación superior, pero que estuviera a la altura de las exigencias de los jóvenes

que tenían intención de seguir estudiando o de los profesionistas para seguir preparándose a través de estudios de posgrado.

Nuestra Universidad inició sus actividades el 18 de agosto del 2004 en las instalaciones de la 4ª avenida oriente sur no. 24, con la licenciatura en Puericultura, contando con dos grupos de cuarenta alumnos cada uno. En el año 2005 nos trasladamos a nuestras propias instalaciones en la carretera Comitán – Tzimol km. 57 donde actualmente se encuentra el campus Comitán y el corporativo UDS, este último, es el encargado de estandarizar y controlar todos los procesos operativos y educativos de los diferentes campus, así como de crear los diferentes planes estratégicos de expansión de la marca.

## **Misión**

Satisfacer la necesidad de Educación que promueva el espíritu emprendedor, aplicando altos estándares de calidad académica, que propicien el desarrollo de nuestros alumnos, Profesores, colaboradores y la sociedad, a través de la incorporación de tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

## **Visión**

Ser la mejor oferta académica en cada región de influencia, y a través de nuestra plataforma virtual tener una cobertura global, con un crecimiento sostenible y las ofertas académicas innovadoras con pertinencia para la sociedad.

## Valores

- Disciplina
- Honestidad
- Equidad
- Libertad

## Escudo



El escudo del Grupo Educativo Albores Alcázar S.C. está constituido por tres líneas curvas que nacen de izquierda a derecha formando los escalones al éxito. En la parte superior está situado un cuadro motivo de la abstracción de la forma de un libro abierto.

## Eslogan

“Mi Universidad”

## ALBORES



Es nuestra mascota, un Jaguar. Su piel es negra y se distingue por ser líder, trabaja en equipo y obtiene lo que desea. El ímpetu, extremo valor y fortaleza son los rasgos que distinguen.

---

## ANÁLISIS DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO

---

### **OBJETIVO DE LA MATERIA:**

Desarrollará una postura crítica que le permita ir más allá de citar o nombrar los asuntos más relevantes, asimismo comprenderá e identificará controversias, presuposiciones, pseudosoluciones, confusiones entre un hecho y la valoración de un problema educativo.

### **UNIDAD I**

#### **1. FUNDAMENTO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO.**

1.1 La Educación: servicio de orden público e interés social. El carácter nacional de la Legislación Educativa.

1.2 Elementos que constituyen el Sistema Educativo Mexicano. Instituciones, Autoridades Educativas, Sujetos, Programas, Alcances, Limitaciones.

1.3 Indicadores Educativos: Contexto, Escolarización (niveles), Procesos, Recursos, Resultados.

1.4 El Federalismo Educativo. Facultades y Responsabilidades de las Autoridades Educativas Federales, Estatales y Municipales. Facultades Exclusivas y Facultades Convergentes.

### **UNIDAD II**

#### **2. SEMBLANZA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO**

2.1 Equidad en la Educación. Particularidades Culturales, Étnicas y Personales, y la Preservación del Derecho a la Educación.

2.2 La Participación Social en la Educación como un medio para la Observancia, la Promoción y el apoyo del Proceso Educativo. Los sujetos e instancias reconocidos por la Ley, sus niveles de Participación, Derechos y Obligaciones.

2.3 La Educación impartida por particulares. Facultades del Estado y Derechos de los particulares. La Educación Privada como Servicio Público.

2.4 La Reforma al Artículo 30 Constitucional: la Obligatoriedad del Preescolar.

2.5 La Evaluación del Sistema Educativo Nacional.

2.6 Acercamiento a la Educación de la Entidad.

### **UNIDAD III**

#### **3. ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO**

3.1 Características generales

3.2 Los niveles del sistema

3.3 Características cuantitativas generales de los niveles educativos.

3.4 Pirámide escolar por edad, grado y nivel educativo.

#### **Criterios de evaluación:**

<b>No</b>	<b>Concepto</b>	<b>Porcentaje</b>
1	Trabajos en plataforma Educativa	40%
2	Foros	30%
3	Examen	30%
<b>Total de Criterios de evaluación</b>		<b>100%</b>

# INDICE

## UNIDAD I

### **I. FUNDAMENTO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO.**

1.1 La Educación: servicio de orden público e interés social. El carácter nacional de la Legislación Educativa. ....	12
1.2 Elementos que constituyen el Sistema Educativo Mexicano. Instituciones, Autoridades Educativas, Sujetos, Programas, Alcances, Limitaciones. ....	19
1.3 Indicadores Educativos: Contexto, Escolarización (niveles), Procesos, Recursos, Resultados. ....	23
1.4 El Federalismo Educativo. Facultades y Responsabilidades de las Autoridades Educativas Federales, Estatales y Municipales. Facultades Exclusivas y Facultades Convergentes....	39

## UNIDAD II

### **2. SEMBLANZA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO** .....

2.1 Equidad en la Educación. Particularidades Culturales, Étnicas y Personales, y la Preservación del Derecho a la Educación. ....	41
2.2 La Participación Social en la Educación como un medio para la Observancia, la Promoción y el apoyo del Proceso Educativo. Los sujetos e instancias reconocidos por la Ley, sus niveles de Participación, Derechos y Obligaciones. ....	42
2.3 La Educación impartida por particulares. Facultades del Estado y Derechos de los particulares. La Educación Privada como Servicio Público. ....	51
2.4 La Reforma al Artículo 30 Constitucional: la Obligatoriedad del Preescolar. ..	57
2.5 La Evaluación del Sistema Educativo Nacional. ....	59
2.6 Acercamiento a la Educación de la Entidad.....	60

## **UNIDAD III**

<b>3. ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO ...</b>	<b>67</b>
3.1 Características generales .....	67
3.2 Los niveles del sistema .....	68
3.3 Características cuantitativas generales de los niveles educativos. ....	70
3.4 Pirámide escolar por edad, grado y nivel educativo.....	79

## UNIDAD I

### I. FUNDAMENTO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO.

Desde tiempos inmemorables, la educación ha sido considerada como una herramienta para compartir y transmitir conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar dentro de una sociedad. Nuestro país ha sido testigo de la transición del sistema educativo que se constituye desde la época postrevolucionaria hasta la actualidad.

Inicio con la definición del Sistema Educativo Nacional (SEN). Según la Ley General de Educación (LGE), es el conjunto de normas, instituciones, recursos y tecnologías destinados a ofrecer servicios educativos a la población mexicana; es decir, un organismo que se conforma de los educandos y educadores, las autoridades educativas, los planes y programas, los métodos y materiales educativos, las instituciones educativas del estado y organismos descentralizados, las instituciones de los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y de las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía (DOF, 2015).

Con la creación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en 1921 se dio auge a la educación, siguiendo los principios establecidos en la Constitución Política de 1917. La prioridad en aquella época era disminuir el analfabetismo y expandir la cobertura educativa. Sabemos que las necesidades sociales, pero sobre todo los intereses políticos, han cambiado con el tiempo; una de las herramientas para solventarlos ha sido la educación, considerada como el arma más poderosa para cambiar el mundo; por eso varios países se han unido a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para trabajar conjuntamente con la intención de afrontar retos económicos, sociales y medioambientales que plantea la globalización (OCDE, 2010). A México, por ser miembro de este organismo, le han otorgado “tareas” para afrontar el desafío de la educación de calidad. Para lograr la “educación de calidad”, en los últimos años se han elaborado una serie de modificaciones a los documentos normativos y leyes que nos rigen como mexicanos, en especial al artículo tercero constitucional. Desde 1994, siendo presidente de la república Carlos Salinas de Gortari, nuestro país se incorpora como miembro de la OCDE, según las tendencias políticas y sociales

que menciona Trujillo (2015): esa época comprende el periodo neoliberal como postura que se caracteriza por la venta de empresas públicas a la iniciativa privada y por la inserción al capitalismo global; por esta razón no se descarta la idea de que la educación se ha vendido por intereses políticos. La intervención de factores económicos y políticos en cada sexenio presidencial traen como consecuencia las modificaciones mencionadas que se analizarán a detalle más adelante.

### **1.1 La Educación: servicio de orden público e interés social. El carácter nacional de la Legislación Educativa.**

Con lo anterior es importante dar paso a conocer los elementos legislativos y normativos que han regido y rigen en la actualidad las distintas formas de proceder y actuar del sistema educativo mexicano, bajo la cual se dirige el rumbo que se toma en cada uno de los niveles y modalidades educativas.

Los documentos legales que actualmente se encuentran en vigor en materia educativa son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en especial sus artículos 3° y 31; la Ley General de Educación; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en particular su artículo 38; y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. La Constitución Política fue promulgada en 1917. La Ley General de Educación (LGE) fue expedida en julio de 1993 y sustituyó a la anterior Ley Federal de Educación. La LGE amplía y refuerza algunos de los principios establecidos en el artículo tercero constitucional. Esta Ley precisa las atribuciones que corresponden al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de los estados en materia de educación. El ordenamiento establece la responsabilidad del Estado de ejercer una función compensatoria encaminada a eliminar las carencias educativas que afectan con mayor gravedad a determinadas regiones y entidades federativas. Asimismo, crea un marco que permite sentar las bases de un esquema de formación para el trabajo pertinente y vinculado con las necesidades del sector productivo. Su promulgación ha significado además un avance hacia una mayor claridad jurídica respecto de los particulares que proporcionan servicios educativos. En particular, el artículo tercero de la Constitución, cuya reforma fue aprobada en 1993, establece el derecho que tienen todos los

individuos en México a la educación preescolar, primaria y secundaria. Por otra parte, el artículo 31 constitucional también fue reformado para establecer la obligación de los padres de enviar a sus hijos o pupilos a la escuela para que cursen los niveles de educación obligatorios, es decir, la primaria y la secundaria (educación básica). La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal fue promulgada en 1976 y las últimas reformas ocurrieron en febrero y mayo de 1992. El artículo 38 establece las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). El Reglamento Interior de la SEP, describe las funciones específicas del Secretario de Educación Pública, de los Subsecretarios, de las Direcciones Generales y de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la SEP. La Ley para la Coordinación de la Educación Superior del 29 de diciembre de 1978, contiene un conjunto de principios y disposiciones mediante los cuales se establecen las condiciones de integración, composición, expansión y desarrollo de la educación superior.

### **Artículo 3°. Constitucional:**

Para tal efecto se agrega el decreto realizado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15/05/2019.

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:  
Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### **D E C R E T O**

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,

#### **D E C L A R A**

**SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.**

**Artículo Único.** Se **reforman** los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II, inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3o., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se **adicionan** los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h), e i) y la fracción X del artículo 3o.; y se **derogan** el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

**Se deroga.**

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

I. ...

II. ...

...

a) y b) ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

d) **Se deroga.**

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

- f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;
- g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;
- h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e
- i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;

### III. Se deroga.

#### IV. ...

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren los párrafos décimo primero y décimo segundo, y
- b) ...

#### VII. ...

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;

IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:

- a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;
- b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;
- c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;

- d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;
- e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;
- f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y
- g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo, y

- X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

### **Artículo 31 Constitucional: Son obligaciones de los mexicanos:**

**I. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;**

*Fracción reformada DOF 05-03-1993, 12-11-2002, 09-02-2012, 15-05-2019*

**II.** Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar.

**III.** Alistarse y servir en los cuerpos de reserva, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, y

**IV.** Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

### **Artículo 73 Constitucional: ...**

#### **I. a XXIV. ...**

**XXV.** De establecer el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, media superiores, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

#### **XXVI. a XXIX-E. ...**

**XXIX-F.** Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

#### **XXIX-G. a XXXI. ...**

## **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

Regula la educación que imparten el Estado-Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados, y los particulares. Establece que todo habitante del país tiene iguales oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional. Obliga al Estado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria, secundaria, y media superior.

La última modificación hecha a nuestra Ley General de Educación fue realizada en el 2019, actualmente hay sitios oficiales donde ustedes pueden descargar dicho documento actualizado.

### **Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD)**

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rige el Servicio Profesional Docente y establece los criterios, los términos y condiciones para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el Servicio. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social, y de observancia general y obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos. El marco normativo aplicable en las entidades federativas se ajustará a las previsiones de esta Ley. Los servicios de Educación Básica y Media Superior que, en su caso, impartan los ayuntamientos se sujetarán a la presente Ley. Las autoridades educativas locales deberán realizar las acciones de coordinación necesarias con los ayuntamientos. La presente Ley no será aplicable a las universidades y demás instituciones a que se refiere la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Consejo Nacional de Fomento Educativo y organismos que presten servicios equivalentes en las entidades federativas, ni a los institutos de educación para adultos, nacional y estatales.

**Artículo 2.** Esta Ley tiene por objeto:

- I. Regular el Servicio Profesional Docente en la Educación Básica y Media Superior;
- II. Establecer los perfiles, parámetros e indicadores del Servicio Profesional Docente;

- III. Regular los derechos y obligaciones derivados del Servicio Profesional Docente, y
- IV. Asegurar la transparencia y rendición de cuentas en el Servicio Profesional Docente.
- Artículo 3. Son sujetos del Servicio que regula esta Ley los docentes, el personal con funciones de dirección y supervisión en la Federación, las entidades federativas y municipios, así como los asesores técnico pedagógicos, en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado. Artículo reformado DOF 19-01-2018

## **1.2 Elementos que constituyen el Sistema Educativo Mexicano. Instituciones, Autoridades Educativas, Sujetos, Programas, Alcances, Limitaciones.**

### **Instituciones Educativas:**

Es un conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media superior.

La institución educativa tiene autonomía pedagógica institucional y administrativa en el marco de políticas y normas nacionales, regionales y locales. Su creación, en el caso de las instituciones educativas públicas y la autorización de funcionamiento y el de las privadas corresponde a las direcciones regionales de educación en coordinación con las unidades de gestión educativa local.

Podemos entender como escuela la comunidad educativa específica que como órgano se encarga de la educación institucionalizada. La escuela es el lugar donde se realiza la educación, donde se cumple la educación, donde se ordena la educación.

En cualquiera de las definiciones que se realizan de la escuela, siempre encontramos una serie de elementos fundamentales que intervienen y que hacen la escuela como institución, por ello, maestros y alumnos se encuentran siempre incluidos dentro de las distintas definiciones; profesores y estudiantes cuyas acciones y formas de actuar están supeditadas a un orden social y cultural del que la propia escuela toma su organización.

Por ello, la escuela siempre va a ser un órgano dependiente de la sociedad en la que se inserta, de la que forma parte. Es por tanto, una institución social destinada, dentro del área específica de la educación, a administrar la educación sistemática y que condiciona la formación y organización de grupos representados por educadores y educandos

La escuela como institución tiene unas determinadas funciones dentro del sistema educativo, entre las que destaca la función condensadora o concentradora, ya que la escuela es la institución encargada de reunir o aglutinar las influencias que va a transmitir al alumno.

### **Autoridades Educativas**

Las autoridades educativas, federales y estatales, han de orientar la acción pública al mejoramiento sustantivo de la formación inicial del magisterio y procurar que las escuelas normales cuenten con lo necesario para hacer posible una educación de calidad.

### **Planes y programas de estudio.**

#### Plan de estudios.

Se deriva de la expresión latina: ratio studiorum, que aproximadamente significa organización racional de los estudios (Furlán, 1996:96). Casarini, Glazman e Ibarrola exponen que:

“El plan de estudios y los programas son documentos guías que prescriben las finalidades, contenidos y acciones que son necesarios para llevar a cabo por parte del maestro y sus alumnos para desarrollar un currículum” (Casarini, 1999:8).

“El plan de estudios es la síntesis instrumental mediante la cual se seleccionan, organizan y ordenan, para fines de enseñanza, todos los aspectos de una profesión que se considera social y culturalmente valiosos, profesionalmente eficientes” (Glazman e Ibarrola, 1978:13).

En los planes de estudio subyacen las mismas concepciones que sustentan las respectivas propuestas curriculares, así como la concepción del profesional que se desea formar y su papel de la sociedad. Se pueden inferir las concepciones de aprendizaje, conocimiento, etc., a partir de los objetivos de aprendizaje, de la organización, secuencia y continuidad de las materias.

Los planes de estudio pueden estar organizados por asignaturas, áreas de conocimiento o módulos, cualquiera de las opciones implícitamente tiene una concepción de hombre, ciencia, conocimiento, práctica, vinculación escuela-sociedad, aprendizaje y enseñanza, práctica profesional, etc. Deben tener una fundamentación derivada del currículum formal, de la cual emana la organización de todos los elementos que lo integran, tales como:

- Descripción de la finalidad de la carrera o del nivel educativo

- Tiempo de duración de las carreras
- La organización por trimestres, semestres o anuales
- La estructuración por asignaturas, áreas o módulos
- Especificación de objetivos generales y específicos de cada materia, área o módulo
- Número de horas de teoría y de práctica de cada materia, área o módulo
- Materias obligatorias, optativas y total de créditos
- Especificaciones sobre el servicio social.
- Opciones y requisitos de titulación y otros

La representación gráfica del Plan de Estudios es el mapa curricular, en donde se visualiza en forma integral la organización y distribución de las asignaturas, áreas o módulos. Permite establecer la relación vertical, es decir analizar qué relaciones existen entre las asignaturas, etc., de cada semestre o año escolar, qué enlaces se pueden establecer entre ellas, cómo se puede propiciar una integración o recuperación de contenidos para ayudar a que los estudiantes establezcan núcleos de interacción. Así como también la relación horizontal, que se refiere a la vinculación que existe entre materias o áreas de todos los semestres o años escolares, que reflejan criterios de continuidad, secuencia e integración de los contenidos.

### **Programas de estudio**

La organización y planificación de cada asignatura, área o módulo, constituyen los programas de estudio, que son la herramienta fundamental de trabajo de los docentes y obviamente la finalidad y la intencionalidad, así como la forma de operarlos se derivan tanto de la fundamentación de los currícula, como de los planes de estudio dentro de los cuales se ubican.

“Un programa de estudio es una formulación hipotética de los aprendizajes, que se pretenden lograr en una unidad didáctica de las que componen el plan de estudios, documento éste que marca las líneas generales que orientan la formulación de los programas de las unidades que lo componen” (Pansza, M. 1986:17). Es necesario tener presente con cuántas sesiones se cuentan para desarrollar el programa y analizar las situaciones en que se desarrollará. También es conveniente conocer las características y número de los estudiantes, recursos con los que se cuenta, horario, tipo de unidad didáctica (curso, seminario, taller,

laboratorio, práctica clínica o social y otras). Una vez aclarado lo anterior es necesario ubicar la unidad didáctica en el plan de estudios para establecer las relaciones verticales y horizontales.

Es recomendable que en las instituciones educativas exista una presentación unificada de los programas. En general pueden organizarse de la siguiente manera:

- Datos generales
- Introducción o justificación del curso
- Objetivos terminales
- Temáticas de las unidades
- Bibliografía básica y complementaria
- Metodología del trabajo
- Criterios de evaluación y acreditación.

Enseguida se desarrollará cada una de las unidades que componen el total del curso, de la manera siguiente:

- Descripción de la unidad
- Objetivos
- Contenidos
- Actividades de aprendizaje
- Evaluación
- Bibliografía

Estos programas se redactarán para ser entregados a los alumnos al inicio de un curso, para su análisis y discusión, para aclarar dudas y realizar algunos ajustes basados en sus necesidades y expectativas.

### **1.3 Indicadores Educativos: Contexto, Escolarización (niveles), Procesos, Recursos, Resultados.**

#### **La educación preescolar:**

La educación preescolar es obligatoria y atiende a niños de 4 y 5 años de edad. Se imparte generalmente en tres grados. El primero y el segundo grados atienden a niños de 3 y 4 años; el tercer grado a los de 5 años. La educación preescolar se ofrece en tres modalidades: general, indígena y cursos comunitarios. La Ley General de Educación establece en su artículo 37 que el nivel preescolar, junto con el de primaria y el de secundaria, forma parte de la educación de tipo básico. La educación preescolar general es un servicio que ofrecen la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos de los estados y los particulares en los medios rural y urbano. La modalidad indígena es atendida por la SEP. Este servicio se proporciona a los niños de diversas etnias y es atendida por profesores que conocen las lenguas respectivas. La educación preescolar debe ofrecer a los niños la oportunidad de desarrollar su creatividad, de afianzar su seguridad afectiva y la confianza en sus capacidades, estimular su curiosidad y efectuar el trabajo en grupo con propósitos deliberados. Asimismo, debe aprovechar el interés de los niños en la exploración de la palabra escrita y en actividades que fomenten el razonamiento matemático. En el nivel preescolar, los niños adquieren la noción, aparentemente sencilla pero fundamental, de que la escritura representa al lenguaje oral y comunica ideas sobre objetos, acciones y situaciones. El desarrollo de la capacidad de expresión oral es un recurso invaluable en todas las actividades humanas y no sólo en las escolares. Además, se relaciona con el aprendizaje comprensivo de la lectura y la escritura, pues la capacidad de comunicación es integral.

#### **Educación primaria:**

La educación primaria es obligatoria y se imparte a niños de entre 6 y hasta 14 años de edad; la duración de los estudios es de seis años- dividida en seis grados. La primaria se ofrece en tres servicios: general, indígena y cursos comunitarios. En cualquiera de sus modalidades, la educación primaria es previa e indispensable para cursar la educación secundaria. De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley General de Educación, la SEP establece los planes y programas de estudio para la educación primaria; su observancia es de carácter nacional y

general para todos los establecimientos escolares, públicos y privados. Las asignaturas que se imparten en la primaria tienen como propósito organizar la enseñanza y el aprendizaje de contenidos básicos, para que los niños:

- Desarrollen las habilidades intelectuales y los hábitos que les permitan aprender permanentemente y con independencia, así como actuar con eficacia e iniciativa en las cuestiones prácticas de la vida cotidiana, tales como la lectura y la escritura, la expresión oral, la búsqueda y selección de información, y la aplicación de las matemáticas a la realidad.

- Adquieran los conocimientos fundamentales para comprender los fenómenos naturales, en particular los que se relacionan con la preservación de la salud, con la protección del ambiente y con el uso racional de los recursos naturales, así como aquellos que proporcionan una visión organizada de la historia y la geografía de México.

- Se formen éticamente mediante el conocimiento de sus derechos y deberes, y la práctica de valores en su vida personal, en sus relaciones con los demás y como integrantes de la comunidad nacional.

- Desarrollen actitudes propicias para el aprecio y disfrute de las artes y del ejercicio físico y deportivo.

Los contenidos básicos son un medio fundamental para que los alumnos logren los objetivos de la formación integral. El término básico no significa la reunión de conocimientos mínimos o fragmentados, sino un conjunto de conocimientos y habilidades que permite adquirir, organizar y aplicar saberes de diverso orden y complejidad crecientes.

La escuela primaria debe asegurar en primer lugar el dominio de la lectura y la escritura, la formación matemática elemental y la destreza en la selección y el uso de la información. En la medida en que se cumplan con eficacia estas tareas, será posible atender otras funciones.

El plan de estudios de la educación primaria prevé un calendario anual de 200 días laborales, con una jornada de cuatro horas de clases al día. Las asignaturas que se imparten en primero y segundo grados son: Español, Matemáticas, Conocimiento del Medio (trabajo integrado de Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Educación Cívica), Educación Artística

y Educación Física. De tercer a sexto grado se imparten: Español, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia, Geografía, Educación Cívica, Educación Artística y Educación Física.

Para garantizar que todos los estudiantes de educación primaria en México tengan acceso a los contenidos educativos establecidos por la autoridad competente, existen libros de texto gratuitos para las diversas materias de todos los grados.

Los criterios de promoción son:

La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10, siendo 6.0 la calificación mínima aprobatoria.

a) Para el primer grado:

Primero y segundo grados de primaria, son considerados como partes de un ciclo. Muchos alumnos que no aprenden a leer y escribir en primero, lo hacen sin mayores problemas en segundo. Por ello, el alumno que haya asistido regularmente a clases debe ser promovido a segundo, a menos que el maestro detecte problemas serios de aprendizaje. Se recomienda que al decidir reprobar a un alumno de primer grado de primaria se tomen en cuenta las opiniones del padre de familia o tutor y de las autoridades de la escuela.

b) Segundo a sexto grado:

**PROMOVIDO:** Cuando el alumno obtiene Calificación Final aprobatoria en Español y Matemáticas, y si además, su Promedio General Anual es mayor o igual a 6.0.

De igual forma, deberá promoverse al alumno que obtenga calificaciones finales menores que 6.0 en algunas de las asignaturas que no sean Español ni Matemáticas, y su Promedio General Anual sea de 6.0 o más.

**NO PROMOVIDO:** El alumno no será promovido si reprueba Español o Matemáticas, o si aprueba esas dos asignaturas, pero su Promedio General Anual es menor de 6.0.

Los documentos oficiales que se utilizan para dar validez al proceso de certificación son los siguientes:

1. Certificado de Terminación de Estudios.
2. Resolución de Revalidación de Estudios (únicamente para sexto grado).
3. Certificado de Estudios

4.Boleta de Evaluación de sexto grado.

5.Relación de Folios de Certificados de Terminación de Estudios.

Para los casos de estudiantes en situación de migración será necesario tramitar el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México- EUA de sexto grado.

Los establecimientos educativos, públicos y particulares, informan mensualmente, bimestres o trimestralmente al educando y a los padres de familia o tutores de las calificaciones parciales y observaciones sobre el desempeño académico del alumno. La aprobación del grado escolar, la acreditación de los estudios y la regularización de los alumnos se lleva a cabo conforme a las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública.

### **Educación secundaria**

La educación secundaria es obligatoria desde 1993 y se imparte en los siguientes servicios: general, para trabajadores, telesecundaria, técnica y para adultos. La secundaria se proporciona en tres años a quienes hayan concluido la educación primaria. Generalmente está dirigida a la población de 12 a 16 años de edad.

Las personas mayores de 16 años pueden estudiar en la secundaria para trabajadores o en la modalidad para adultos. Este nivel es propedéutico, es decir, necesario para iniciar estudios medios profesionales o medios superiores.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la ley, la SEP establece los planes y programas de estudio para la educación secundaria y su observancia es de carácter nacional y general para todos los establecimientos, públicos y privados.

El propósito esencial del plan de estudios de la secundaria es contribuir a elevar la calidad de la formación de los estudiantes que han terminado la educación primaria, mediante el fortalecimiento de los contenidos que respondan a las necesidades básicas de aprendizaje de la población joven del país y que sólo la escuela puede ofrecer.

Estos contenidos integran los conocimientos, las habilidades y los valores que permiten a los estudiantes continuar su aprendizaje con alto grado de independencia, dentro o fuera de la escuela; facilitan su incorporación productiva y flexible al mundo del trabajo; coadyuvan a la

solución de las demandas prácticas de la vida cotidiana y estimulan la participación activa y reflexiva en las organizaciones sociales y en la vida política y cultural de la nación.

Las prioridades del plan de estudios de la secundaria son:

- Asegurar que los estudiantes profundicen y ejerciten su competencia para utilizar el español en forma oral y escrita; desarrollar las capacidades de expresar ideas y opiniones con precisión y claridad; entender, valorar y seleccionar material de lectura, en sus diferentes funciones informativas, prácticas y literarias. A las actividades relacionadas directamente con el lenguaje, se dedican cinco horas de clase a la semana y se promueve que las diversas competencias lingüísticas se practiquen sistemáticamente en las demás asignaturas.

- Ampliar y consolidar los conocimientos y habilidades matemáticas, las capacidades para aplicar la aritmética, el álgebra y la geometría en el planteamiento y la resolución de problemas de la actividad cotidiana, y para entender y organizar información cuantitativa. A la asignatura de Matemáticas se destinan de manera específica cinco horas semanales y en las diversas asignaturas se propicia la aplicación de las formas de razonamiento y de los recursos de las Matemáticas.

- Fortalecer la formación científica de los estudiantes y superar los problemas de aprendizaje que se presentan en este campo. En el primer año de la secundaria, existe un curso de Introducción a la Física y a la Química, cuyo propósito es facilitar la transición del estudio por área que se realiza en la educación primaria al estudio por disciplinas en la secundaria. En el segundo y tercer grados, la Física, la Química y la Biología se estudian por separado como asignaturas específicas. El enfoque de estos cursos es establecer una vinculación continua entre las ciencias y los fenómenos del entorno natural que tienen mayor importancia social y personal, como son la protección de los recursos naturales y del ambiente, la preservación de la salud y la comprensión de los procesos de cambio que caracterizan a la adolescencia.

- Profundizar y sistematizar la formación de los estudiantes en Historia, Geografía y Civismo, con el objetivo de que adquieran elementos para entender los procesos de desarrollo de las culturas humanas; desarrollar en los educandos una visión general del mundo contemporáneo y de la interdependencia creciente entre sus partes; inducir su participación en relaciones sociales regidas por los valores de la legalidad, el respeto a los derechos, la responsabilidad personal y el aprecio y defensa de la soberanía nacional.

- El aprendizaje de una lengua extranjera (inglés o francés), en particular sus aspectos de uso más frecuentes en la comunicación.

El plan de estudios destina espacios a actividades que tienen un papel fundamental en la formación integral del estudiante: la expresión y apreciación artística, la educación física y la educación tecnológica.

La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10, siendo 6.0 la calificación mínima aprobatoria.

Los documentos oficiales que se utilizan para dar validez al proceso de certificación son los siguientes:

- 1.Certificado de Terminación de Estudios.
- 2.Certificación de Estudios.
- 3.Boleta de Evaluación.
- 4.Relación de Folios de Certificados de Terminación de Estudios.
- 5.Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.
- 6.Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

### **Educación indígena**

Una de las características más destacadas de nuestro país, es su composición multicultural, que en gran medida se sustenta en la variedad étnica de los pueblos que lo componen. La Constitución y la Ley General de Educación establecen que la educación que imparta el Estado deberá considerar, de manera prioritaria, la índole pluricultural y multilingüística de los mexicanos. Por esta razón, la política educativa del gobierno de la República ha sido diseñada para responder a las necesidades de la diversidad poblacional.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la población nacional es predominantemente mestiza y de habla hispana. Sin embargo, en 1995 en el país había 6, 715, 591 indígenas, con una diversidad parlante de más de 80 lenguas y variantes dialectales.

Los pueblos indígenas constituyen el grupo con más rezagos sociales y necesidades insatisfechas. Su alto grado de dispersión poblacional es uno de los mayores obstáculos que enfrenta el Estado para proporcionarles servicios educativos adecuados y suficientes.

Para atender adecuadamente la enseñanza de los grupos indígenas, se ha adoptado como estrategia general la construcción gradual de un modelo de educación inicial y básica intercultural bilingüe para niñas y niños indígenas.

La alfabetización y el desarrollo de competencias básicas para la expresión oral y escrita en dos idiomas constituyen un proceso que, para ser exitoso, conviene realizar en la lengua materna del educando. Por esa razón, la educación indígena se imparte en el lenguaje cuyo uso prevalece en la comunidad.

Con el propósito de apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de estos grupos poblacionales, durante el ciclo escolar 1996-1997 se avanzó en la elaboración de libros de texto y materiales didácticos en diversas lenguas y dialectos y en español. A fin de fomentar la lecto-escritura, se repartieron cerca de 10 mil juegos fonéticos en 21 lenguas y variantes dialectales. Destaca el avance en la elaboración de los libros de texto gratuitos para primaria en 52 lenguas y variantes para el primer ciclo de la primaria (primero y segundo grados); además de la edición de 18 nuevos títulos de estos libros para el segundo ciclo (tercer y cuarto grados).

### **Programas compensatorios**

Una de las grandes prioridades de la política educativa mexicana consiste en abatir el rezago en las zonas de mayor marginación. A partir de las necesidades educativas más urgentes de las comunidades, el gobierno de la República impulsa acciones que se orientan a compensar y corregir las desigualdades que afectan el aprovechamiento escolar de los niños con mayores carencias. Entre los rubros más importantes de estos programas se encuentra la adquisición directa por parte de las entidades federativas de bienes y materiales didácticos que enriquecen los acervos de las escuelas.

## **Educación para adultos**

La experiencia en la impartición de los servicios educativos y el análisis de los elementos que inducen o limitan a los adultos a continuar sus estudios llevó en 1996 y 1997 a revisar los fundamentos conceptuales de la educación para adultos y a reformar sus modelos y estructuras de operación.

En este proyecto, el conocimiento informal y la experiencia que hombres y mujeres han acumulado a lo largo de su vida, ocupan un papel preponderante. El modelo promueve la adquisición de las competencias académicas básicas y las destrezas laborales que permitirán a las personas una mejor integración al mercado de trabajo.

A partir de una estructura modular flexible, el adulto podrá optar por la ruta educativa de su preferencia, con base en sus objetivos específicos de estudio, sus posibilidades y requerimientos de aprendizaje.

Sobresale el desarrollo de la modalidad de secundaria a distancia para adultos. Una de las premisas fundamentales en su diseño es el acercamiento con el entorno y las necesidades educativas de la población adulta. El programa considera mecanismos novedosos de evaluación, en los que se valorarán los saberes previos de las personas, así como sistemas flexibles de acreditación que permitirán a la población mayor de 18 años tener acceso a los distintos grados o materias específicas de este nivel de la educación.

## **Educación media superior**

La educación media superior es aquella que se imparte después de la educación secundaria, está conformada por tres subsistemas: el bachillerato general, que además incluye las modalidades de preparatoria abierta y educación media superior a distancia, el bachillerato tecnológico, modalidad de carácter bivalente que ofrece la carrera de técnico profesional, a la vez que prepara a las personas para la continuación de estudios del tipo superior y la educación profesional técnica, que forma profesionales calificados en diversas especialidades. Cada una de ellas se configura de manera diferente en cuanto a los objetivos que persigue, la organización escolar, el currículo y la preparación general de los estudiantes.

Para ingresar a la educación media superior es indispensable contar con el certificado de secundaria, además, la mayoría de las escuelas – privadas y públicas – exigen la presentación de un examen de admisión. La mayor parte de las escuelas sigue un plan de estudios de tres años de duración, pero otras siguen uno de dos años.

El principal objetivo del bachillerato general es preparar a los estudiantes para continuar estudios superiores. En esta modalidad, se ofrece una educación de carácter formativo e integral en la que se le brinda al educando una preparación básica general, que comprende conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, conjuntamente con algunas metodologías de investigación y de dominio del lenguaje.

Además, durante esta etapa, se promueve que el estudiante asimile y participe en los cambios que acontecen en su entorno, en su país y en el mundo. También se busca dotar al bachiller de la capacidad para manejar algunas herramientas adecuadas para el análisis y la resolución de problemas, así como ofrecerle una formación que corresponda a las necesidades de su edad. Estos aspectos conforman el carácter general del bachillerato.

Los formatos de certificación para el bachillerato general escolarizado son:

1. Certificado de Terminación de Estudios.
2. Certificación de Estudios.

El certificado de Terminación de Estudios se expedirá por única vez a aquellos alumnos que acrediten totalmente el plan de estudios del bachillerato general modalidad escolarizada. La Certificación de Estudios se expedirá en los siguientes casos:

- a) Cuando el alumno solicite duplicado del Certificado de Terminación de Estudios.
- b) Cuando el alumno solicite una certificación parcial de estudios.
- c) Cuando se requiera expedir un certificado de ciclo que corresponda a un plan de estudios abrogado.

La escala de calificaciones es numérica, del 5 al 10, con la siguiente interpretación:

10. Excelente
9. Muy Bien
8. Bien

7. Regular
6. Suficiente
5. No Suficiente

Dentro de las opciones afines al bachillerato general, se encuentra la preparatoria abierta. Esta modalidad fomenta el autodidactismo dirigido, le ofrece al usuario la posibilidad de estudiar en el tiempo y al ritmo que mejor le convenga; no hay restricciones temporales ni de orden para cursar las materias que conforman el plan de estudios; y el estudiante cuenta con materiales didácticos impresos y audiovisuales, especialmente diseñados para el estudio independiente. Los usuarios de este servicio pueden inscribirse durante todo el año sin necesidad de presentar examen de admisión y la certificación de sus estudios tiene validez oficial.

La acreditación de cada una de las materias que comprenden el plan de estudios del subsistema de preparatoria abierta, se efectúa mediante la presentación y aprobación de un examen.

La Secretaría de Educación Pública reconoce como documentos oficiales de certificación para el subsistema de preparatoria abierta, el Certificado de Terminación de Estudios y la Certificación de Estudios.

Por su parte el bachillerato tecnológico busca que el egresado domine alguna rama tecnológica, además de contar con los fundamentos propios del bachillerato general. Asimismo, se prepara al estudiante para la aplicación de las bases científicas, culturales y técnicas que adquiere durante su enseñanza para resolver problemas en el ámbito laboral. Este enfoque educativo tiene la finalidad de facilitar la incorporación de los estudiantes a la actividad productiva que hayan elegido durante sus estudios. Al mismo tiempo, se pretende que el alumno adquiera los conocimientos necesarios que le permitan - si así lo desea optar por una educación de tipo superior. De esta combinación surge el carácter bivalente del bachillerato tecnológico.

La educación profesional técnica se imparte como una carrera que ofrece la formación de personal técnico calificado en diversas especialidades. Tiene como propósito preparar recursos humanos que ocupen mandos intermedios para desempeñarse laboralmente en

funciones como la supervisión, el control y la evaluación de los procesos de producción. Los alumnos egresados obtienen el grado de profesional técnico, técnico profesional o técnico básico, según la institución y tipo de programa que hayan estudiado. Este tipo de estudios no constituye antecedentes para continuar estudios de educación superior. Los servicios se prestan en todas las entidades federativas del país y la oferta se planea con base en estudios de demanda escolar y laboral, en los ámbitos regional y nacional.

### **Educación superior**

Las funciones primordiales de la educación superior se refieren a la formación de las personas en los distintos campos de la ciencia, la tecnología, la docencia, la investigación; también, a la extensión de los beneficios de la educación y la cultura al conjunto de la sociedad, con el propósito de impulsar el progreso integral de la nación. En México, la educación superior está conformada por cuatro tipos de instituciones: universidades, institutos tecnológicos, escuelas normales y universidades tecnológicas. Comprende los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.

- I. Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado: es la opción educativa posterior al bachillerato y previa a la licenciatura, orientada fundamentalmente a la práctica, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente. Este nivel puede ser acreditado como parte del plan de estudios de una licenciatura;
- II. Licenciatura: es la opción educativa posterior al bachillerato que conduce a la obtención del título profesional correspondiente;
- III. Posgrado: es la opción educativa posterior a la licenciatura y que comprende los siguientes niveles:
  - a) Especialidad, que conduce a la obtención de un diploma.
  - b) Maestría, que conduce a la obtención del grado correspondiente.
  - c) Doctorado, que conduce a la obtención del grado respectivo.

Los estudios de posgrado en el sistema educativo nacional, tienen el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico y además:

**a) En el caso de especialidades:**

1. Están dirigidas a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada, y

2. Tienen como antecedente académico el título de licenciatura y están integradas por un mínimo de 45 créditos.

**b) En el caso de maestrías:**

1. Están dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina, y

2. Tienen por lo menos como antecedente académico el título de licenciatura, y están integradas por 75 créditos como mínimo, después de la licenciatura o 30 después de la especialidad.

**c) En el caso de doctorados:**

1. Están dirigidos a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados son capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora, y

2. Tienen por lo menos como antecedente académico el título de licenciatura, y están integrados por 150 créditos como mínimo, después de la licenciatura, 105 después de la especialidad o 75 después de la maestría.

Por su régimen jurídico, las instituciones de educación superior pueden constituirse en universidades públicas autónomas, universidades públicas estatales, instituciones dependientes del Estado, instituciones privadas sin reconocimiento de estudios e instituciones privadas reconocidas por la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos de los estados o los

organismos descentralizados del Estado. Las universidades a las que el Congreso de la Unión o los congresos de los estados les otorguen la autonomía, son organismos descentralizados del Estado.

Las instituciones dependientes del Estado son centralizadas o desconcentradas. Sus autoridades son designadas por el Poder Ejecutivo Federal o por el Poder Ejecutivo del estado correspondiente. En general, el gobierno federal también ejerce control sobre la forma de administración y los planes y programas de estudio. Las instituciones del gobierno federal dependen en su mayoría de la Secretaría de Educación Pública.

En términos generales, la autonomía implica que la universidad tiene el derecho de designar a sus autoridades y a organizarse como mejor lo considere para expedir sus normas y reglamentos dentro de lo establecido por la ley orgánica respectiva. La universidad autónoma goza de libertad de cátedra y designa a su personal académico; expide certificados, grados y títulos; otorga validez a los estudios realizados en otros establecimientos nacionales y del extranjero; de acuerdo con sus normas, reconoce o incorpora estudios de bachillerato o licenciatura impartidos en instituciones privadas; administra libremente su patrimonio y determina su presupuesto. Los ingresos de las universidades públicas autónomas provienen, en gran medida, del gobierno federal y de los gobiernos estatales.

Además de las instituciones que ofrecen educación superior ya descritas existen otras - adscritas a diversas dependencias del sector público- que imparten estudios especializados en áreas como la militar, la naval, la agropecuaria, la de salud y la de relaciones exteriores.

Las diferentes ofertas profesionales de nivel licenciatura se agrupan convencionalmente en seis áreas, de acuerdo con criterios establecidos por la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES). Esta división de las carreras obedece a necesidades de clasificación y análisis y no tiene fuerza legal alguna. Cada área está seccionada a su vez en sub-áreas, dentro de las cuales se conjuntan las carreras específicas. Las áreas son: a) Ciencias Naturales y Exactas; b) Educación y Humanidades; c) Ciencias Agropecuarias; d) Ciencias de la Salud; e) Ingeniería y Tecnología, y f) Ciencias Sociales y Administrativas.

La duración de los estudios universitarios varía entre las escuelas y las instituciones. En general, los alumnos cursan en cuatro o cinco años sus estudios. Algunas instituciones han

organizado sus cursos en semestres y otras en trimestres. No hay formas homogéneas de organización académica, pero la modalidad más frecuente es la escuela y la facultad. Las escuelas y facultades reúnen en ocasiones más de una carrera. Suele emplearse el término facultad para aquellos centros que ofrecen carreras de licenciatura y estudios de posgrado. Pocas instituciones han adoptado formas de organización departamental.

Probablemente el tipo de carrera influya en las formas de evaluación empleadas. En unos casos se opta por evaluaciones periódicas dentro de un ciclo escolar (trimestral, semestral o anual) y en otros se realiza sólo una evaluación al finalizar el ciclo. Muchas veces se presenta una combinación de calificaciones parciales con calificaciones finales.

En algunas carreras, escuelas y establecimientos, la forma más usual es la aplicación de exámenes de conocimientos en sus más variadas formas. En otros casos, se prefiere que los alumnos elaboren ensayos, monografías, pequeñas investigaciones, informes de prácticas de campo o resolución de ejercicios y problemas. Puede darse el caso de profesores que combinen exámenes con trabajos escritos y exposiciones orales por parte de los alumnos. Con frecuencia, para evaluar y calificar, los maestros toman en cuenta la participación de los alumnos durante el curso, la cual suele entenderse como la intervención en discusiones o la preparación y exposición de algún tema.

Existen también diferentes modalidades para que los alumnos que concluyen sus estudios puedan obtener su título profesional. En términos generales se puede mencionar que una buena parte de los centros de estudios profesionales exige a sus egresados la elaboración de alguna forma de trabajo escrito que debe ser sometido a examen ante un jurado específicamente designado para ello. En muchas universidades, las escuelas o facultades exigen la elaboración de tesis; en algunas el requisito es la presentación de una tesina, de extensión y profundidad menor que la tesis; otras más requieren que se elaboren informes monográficos sobre alguna experiencia profesional. En otras instituciones los alumnos pueden optar por presentar un trabajo escrito o por someterse a un examen general de conocimientos profesionales. En muchas universidades se les exige a los alumnos, como requisito previo e indispensable para la presentación del examen profesional, por lo menos la comprensión de lectura de uno o dos idiomas distintos al español, que con frecuencia son el inglés o el francés.

## Educación tecnológica

Las instituciones de educación tecnológica se establecieron para ofrecer a los jóvenes una alternativa de acceso a la educación superior más directamente vinculada con el mercado de trabajo y el desarrollo regional, y con el propósito de ofrecer a los estudiantes una formación teórico-práctica de carácter integral que habilite y forme individuos para hacer frente a los retos del desarrollo nacional.

Para la formación tecnológica de los estudiantes (técnicos, profesionistas, profesores e investigadores), el país cuenta con un Instituto Politécnico Nacional (IPN), 119 institutos tecnológicos y 44 universidades tecnológicas.

El crecimiento de la matrícula de la educación tecnológica de los últimos años, en buena medida, se atribuye a la creación de institutos tecnológicos y una nueva modalidad en estas instituciones que tiene una duración de tres años: dos años de tronco común y uno de especialidad. Esta alternativa favorece una rápida salida al mercado de trabajo y permite a los egresados continuar estudiando.

En 1991 se crearon las universidades tecnológicas destinadas a responder a las necesidades de cada región del país, mediante programas de duración corta y de alta calidad profesional, que atienden los requerimientos del desarrollo regional. Se establecieron como resultado de un convenio de corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, con la participación de representantes de los empresarios locales, lo que ha permitido que estas universidades se adecuen a las necesidades de la zona y tengan un impacto favorable en el desarrollo de la misma.

Las universidades tecnológicas son organismos públicos descentralizados de los gobiernos estatales que ofrecen carreras con programas de dos años para obtener el grado de Técnico Superior Universitario.

En estas instituciones se tiene el propósito de favorecer la permanencia de los jóvenes en su lugar de origen y su subsecuente integración al trabajo, con lo cual se contribuye al desarrollo de la región. Los egresados de estos planteles tienen mayores posibilidades de empleo en la zona donde habitan y, además, adquieren una preparación que les permite realizar posteriormente estudios superiores adicionales, conforme a sus necesidades laborales y a su vocación.

Una característica de esta opción educativa es su vinculación con la industria local que se realiza de diversos modos. Se propicia que los estudiantes reciban parte de su entrenamiento, como práctica, en las empresas, y las universidades consulten continuamente a éstas en sus decisiones sobre asuntos curriculares. La educación tecnológica está, en su mayor parte, adscrita al ámbito federal; sin embargo, en la actualidad todos los institutos y universidades tecnológicos de nueva creación surgen como organismos descentralizados de los gobiernos estatales, que reciben apoyo de la Federación.

### **Educación normal**

A partir de 1984, al elevarse los estudios de educación normal al grado de licenciatura, se integró este subsistema a la educación superior. El principal objetivo de las escuelas normales es la formación de docentes en los niveles y modalidades de la educación básica. En México, se ofrecen las licenciaturas en educación preescolar, primaria, secundaria, educación especial y educación física, y diversas opciones de posgrado. En la prestación de estos servicios participan las escuelas normales de la Secretaría de Educación Pública, de los gobiernos estatales, de los particulares y la Universidad Pedagógica Nacional.

### **Educación especial**

La población con necesidades educativas especiales ha sido objeto de atención del sector educativo desde tiempo atrás. Sin embargo, a partir de la federalización educativa, estos servicios son responsabilidad de los gobiernos de los estados y su operación ha sido reglamentada por la Ley General de Educación. La educación especial es aquella atención dirigida a los menores con discapacidad como el derecho que tienen todos los niños de acceso al currículo básico y a la satisfacción de sus necesidades de aprendizaje, y establece la integración educativa como una estrategia importante a seguir. Es necesario precisar que el propósito que se persigue con la integración educativa es que todos los niños en edad escolar con alguna necesidad educativa especial, con o sin discapacidad, tengan acceso al currículo básico; la incorporación a la educación regular de estos alumnos depende de la condición de

cada uno. Existen Centros de Atención Múltiple que atienden a personas discapacitadas, así como Unidades de Atención al Público. Éstas orientan a los padres y a otras personas a canalizar adecuadamente a los menores con necesidades educativas especiales. A fin de facilitar el acceso a los centros escolares de aquellos menores y jóvenes con discapacidad para quienes la incorporación a un plantel regular es aconsejable, se efectúan, además, acciones de reconocimiento y transformación de las instalaciones físicas escolares. En materia de educación tecnológica, la SEP, junto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), desarrolla el proyecto "Apoyo a la Integración Normalizada de las Personas con Discapacidad a las Instituciones de Formación Profesional en Latinoamérica".

#### **1.4 El Federalismo Educativo. Facultades y Responsabilidades de las Autoridades Educativas Federales, Estatales y Municipales. Facultades Exclusivas y Facultades Convergentes.**

El gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, detenta la autoridad normativa, técnica y pedagógica para el funcionamiento de la educación básica.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley General de Educación, entre otras funciones corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal:

- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Para este efecto, se considera la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.

- Establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

- Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Cabe mencionar que desde hace más de 30 años, se elaboran y distribuyen gratuitamente estos materiales a todos los niños del país que cursan del primero al sexto grado de la educación primaria.

- Autorizar el uso de libros de texto complementarios para la educación primaria (los de historia y geografía estatales) y los de la secundaria.
- Llevar un registro nacional de las instituciones que integran el Sistema Educativo Nacional.
- Realizar la planeación y la programación globales del Sistema Educativo Nacional, evaluarlo y fijar los lineamientos generales de la evaluación que las autoridades educativas locales quieran realizar.

## UNIDAD II

### 2. SEMBLANZA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO

#### 2.1 Equidad en la Educación. Particularidades Culturales, Étnicas y Personales, y la Preservación del Derecho a la Educación.

Recientemente, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) publicó el informe Equity of education (breaking down barriers to social mobility). El propósito de este estudio es mostrar cómo las escuelas (cuando son exitosas) pueden ser un contrapeso a las desigualdades sociales, y cómo mejorar la equidad es consistente con la mejoría de la movilidad social.

Para la OCDE, la equidad educativa no significa que todos los niños, niñas y jóvenes tengan los mismos resultados, sino que las diferencias en estos no estén relacionados a los antecedentes de la niñez u a otras circunstancias sociales o económicas que no tengan control sobre ellas.

Por su parte, la movilidad social es definida como el cambio del estatus social, económico o cultural de un individuo, a otro diferente al que tuvo en su niñez (determinado, en gran medida, por el contexto familiar). Para la OCDE, los sistemas educativos pueden ofrecer más oportunidades a niños, niñas y jóvenes en condiciones de desventaja socioeconómica. Estudios sugieren que, mejores resultados educativos están altamente correlacionados a una mejora en la posición social de la persona.

La educación superior juega un papel importante en el ascenso de la movilidad social del individuo, a decir del estudio; además, este señala que un alto desempeño académico y de bienestar en estudiantes de 15 años, es un fuerte predictor en el éxito de su trayectoria académica de nivel superior, y posteriormente en su vida laboral.

La OCDE recomienda que, a pesar de los esfuerzos realizados para aumentar la cobertura en los países, se deben fortalecer políticas dirigidas decididamente a reducir las disparidades en los ingresos familiares y en impulsar la movilidad social.

En nuestro país, las tasas de cobertura escolar decrecen conforme es más alto el nivel educativo. De casi 100% de este indicador en primaria disminuye drásticamente a 33% en nivel superior. Aunado a lo anterior, según el reporte de la OCDE, 59.8% de estudiantes de nuestro país con bajos niveles sociales y económicos están en escuelas catalogadas en desventaja.

En cuanto a datos de equidad en el logro educativo, la OCDE reporta que se registra cierto avance en nuestro país, ya que 10.9% es la variación en el desempeño en ciencias explicado por el estatus socioeconómico del estudiantado en 2015, 5.2 puntos porcentuales menos que en 2006. Además, en 2015, la diferencia de puntaje en ciencias asociado a asistir a escuelas en ventaja contra escuelas en desventaja, entre alumnado en desventaja es de 71 puntos, por debajo de la media (78) de la OCDE.

La equidad educativa debe ser uno de los caminos para incidir en la mejora de acceso a oportunidades para mejorar condiciones de vida de toda la población de nuestro país.

Si el acceso y la calidad a los servicios educativos son condición para impulsar una movilidad social ascendente como lo establece la OCDE, nuestro país presenta dos grandes desafíos:

- Alcanzar el acceso a los servicios educativos a la totalidad de la población en edad de estudiar el nivel obligatorio.
- Y simultáneamente, garantizar la calidad de tales servicios educativos, de modo que no se reproduzcan las desventajas sociales y económicas, y que el alumnado con bajo nivel socioeconómico asista a escuelas de muy buena calidad.

## **2.2 La Participación Social en la Educación como un medio para la Observancia, la Promoción y el apoyo del Proceso Educativo. Los sujetos e instancias reconocidos por la Ley, sus niveles de Participación, Derechos y Obligaciones.**

La participación social se define como el proceso amplio de intervención activa y propositiva en la escuela, un medio de ejercer el derecho a la educación, una forma de democratizar el proceso educativo (Arguedas, et. alt., 2008, p. 163) para lograr una comunicación directa entre alumnos, maestros, escuela y comunidad, en aras de estimular el apoyo de los padres de familia

para el aprendizaje de sus hijos, fortaleciendo el carácter integral de la educación (Latapí, 2004, p. 42).

### La participación social como tema de la agenda gubernamental

En la última década del siglo XX, la participación junto con la descentralización o la democracia adquirieron una dimensión internacional (Latapí, 2005, p. 16) y se convierten en paradigmas dominantes de la gestión pública. Desde la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos – auspiciada por el PNUD, la UNESCO, la UNICEF y el Banco Mundial- se recomendó una mayor participación de las familias y de la comunidad en la gestión escolar y en la contribución económica para el sostenimiento del aparato escolar, una mayor participación del sector privado y de las ONG, y la construcción de amplios consensos nacionales (a partir de la participación, consultas, alianzas) como condición de viabilidad de la reforma educativa. (Veloz, 2003, pp. 106, 107).

Bajo ese contexto, se impulsaron estrategias tendientes a estimular un nuevo modelo de gestión gubernamental, fomentando la participación social de los diferentes grupos y sectores que, en el ámbito educativo, significó no sólo contribuir a extender la cobertura y mejorar la calidad de la educación básica sino impulsar formas alternativas y complementarias de financiamiento social de la tarea educativa.

La participación de los padres fue reiterada discursivamente en el ANMEB, el cual estableció la “nueva participación social”, como una de las cuatro grandes políticas de Estado. Desde la óptica gubernamental, la reorganización del sistema educativo implicó consolidar un “auténtico federalismo educativo” y promover “una nueva participación social en beneficio de la educación”.

Para ello, el Acuerdo señaló la tarea de crear e instalar Consejos Escolares de Participación Social (CEPSE) en las escuelas de educación básica, municipios y entidades de todo el país, en la que estuvieran representados los maestros, los padres de familia, la comunidad y la autoridad educativa. Su función sería apoyar la labor de la escuela sin intervenir

en los asuntos laborales, técnicos o administrativos, realizando tareas de gestión, colaboración y apoyo, sin duplicar o invadir las atribuciones de los Consejos Técnicos.

La estructura y reglamentación de la participación social en la educación fueron incluidas en la nueva Ley General de Educación de 1993 (Capítulo VII, artículos 65 al 73). Sin embargo, sería hasta 1999, mediante el Acuerdo Secretarial 260, que se crea y establece la normatividad para la constitución y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), como órgano capaz de coordinarse con los consejos estatales, municipales y escolares. El Estatuto Interno amplió funciones y atribuciones del Consejo que no contempló la LGE y el Acuerdo 260. Un año después, mediante el Acuerdo Secretarial 280, la política de participación social quedó en manos de las autoridades educativas en los niveles estatal, municipal y escolar.

Pese a establecerse las bases normativas de la participación social de los padres de familia en la educación en una ley reglamentaria y no en la Constitución Política y perfilarse una “nueva política”, se presentaron serias limitaciones en su operación: no reglamentar el ejercicio de sus derechos ni contar con recursos legales e instancias de apelación; se les prohibió intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales; no se prescribieron las obligaciones de la escuela y las autoridades para con los padres de familia; no se les asignó presupuesto a las instancias de participación. (Latapí, 1997, pp. 15-25; Veloz, 2003, p. 132; Amescua y Amador, 2007, p. 40).

De este modo, la primera estructura y conformación de los CEPSE en el CONAPASE fue poco representativa: 1 padre de familia por cada zona geográfica, frente a la aplastante sobrerrepresentación de las autoridades educativas.

A las ya existentes Asociaciones de Padres de Familia (APF) se agregaron los CEPSE, a quienes se les prohibió intervenir en los aspectos laborales de la escuela y de participar en cuestiones políticas o religiosas, (LGE, 1993, p. 31), aunque el SNTE tuvo representación dentro de los CPSE. Se les otorgaron facultades para opinar en aspectos pedagógicos, más no intervenir y decidir sobre la educación de los niños, niñas y jóvenes.

La falta de claridad en las funciones de las APF y los CEPSE propició el traslape y la yuxtaposición de funciones entre ambas instancias creadas con carácter consultivo y no decisorio.

Pese a reconocerse que la participación social en la educación era incipiente, la instalación de los Consejos a nivel escolar, estatal y municipal fue tortuosa pese a las cifras ofrecidas. Se halló duplicidad de funciones entre los organismos escolares como la APF, el Consejo Técnico Escolar, los Comités de Seguridad, aunque la integración de los órganos fue altamente detallada y minuciosa no subsanó los fallos de la implementación de la política de participación. Un compromiso establecido en el Programa de Desarrollo Educativo quedó sin atender, el cual se refirió a “mejorar la información de las madres y los padres de familia sobre los propósitos educativos que sus hijos deben alcanzar en cada ciclo y grado escolar, mediante la creación de una línea editorial y programas de radio y televisión destinados a ese propósito”, (PDE, 1995-2000, p. 16), mismo que se quedó durmiendo el sueño de los justos.

La política de participación social en la transición y el retorno del PRI al poder

Con el arribo del PAN a la Presidencia de la República, la política de participación social resultó ser ambiciosa y novedosa en muchos sentidos. El equipo de transición en el área educativa, llevó a cabo un diagnóstico crítico acerca de los CPSE:

“Se ha tratado, hasta ahora, de una participación inducida, en la que la autoridad propone los temas y hasta las formas, en lugar de escuchar las propuestas de los alumnos y ciudadanos. Así, los consejos escolares difícilmente representan a la comunidad y la participación suele reducirse a una contribución monetaria o en especie, que se aplica en mejoras a la infraestructura escolar y en la compra de material didáctico. No se han desarrollado plenamente los mecanismos para que las personas se sientan parte de un todo, se sepan escuchadas y sean corresponsables de las decisiones... El reto de la participación social no ha sido atendido suficientemente... En su forma actual (...) el Conapase no responde suficientemente al reto de la participación, y su operación efectiva ha sido pobre, y más todavía la de sus homólogos en estados y municipios, lo que corrobora la idea de que la composición misma de tales organismos no es la adecuada, especialmente en la perspectiva de rendición de cuentas.” (PNE, 2001, pp. 68, 69).

A partir de análisis efectuado por el equipo de transición se planteó la transformación de la burocracia educativa, la burocracia sindical y las de participación social. Esto se lograría mediante el rediseño de los consejos de participación social, la formación de Consejos

Consultivos de Educación para conformar las comunidades educativas, la constitución del Consejo Nacional de Autoridades Educativas, reestructurar el CONAPSE, establecer una Ley Nacional de Participación Social en la Educación, entre otras iniciativas.

Las propuestas del equipo de transición colocaron en el centro la reactivación de la participación social a través de los CEPSE, vía el Programa Escuelas de Calidad (PEC). Con ello, se dio un crecimiento exponencial de los Consejos al vincular los recursos económicos con el proyecto escolar, siendo que con ello se reforzaron prácticas que se creyeron superadas. En efecto, los CEPSE tuvieron dificultad para instalarse como instancias de colaboración tendientes a fortalecer y elevar la calidad de la educación. En los hechos, su operación estuvo marcada por la falta de experiencias previas de participación comunitaria sólida, la falta de lineamientos de operación congruentes con la diversidad de las realidades locales, la dispersión geográfica de las escuelas de educación básica, la densa y oficialista estructura creada para promover la participación.

El ambiente favorable que en un principio se presentó se fue desvirtuando a medida que el gobierno auspició la intromisión del sindicato en el diseño y formulación de la política de participación social. Con la firma del Compromiso Social por la Calidad de la Educación, CSCE, la participación social caminó por rumbos inciertos: el manejo político y utilización de los padres de familia para asegurar la legitimidad de las decisiones gubernamentales, así como el abrir un espacio de participación a un sinnúmero de organizaciones de la sociedad civil dispuestas a incidir en las decisiones de política educativa, respondiendo a intereses privados.

El CSCE, comprometió a los padres a fortalecer su “formación como padres de familia” e integrarse a la comunidad escolar, así como ejercer el derecho a participar en el proceso educativo, y estar informados del desempeño escolar de los hijos y a demandar que reciban una educación de buena calidad. Responsabilidades que eludieron establecer los mecanismos para hacerlos viables y efectivos.

La tónica del foxismo en la política de participación social fue la creciente intervención y arreglos establecidos entre la Presidencia, el SNTE, la Fundación Vamos México, las organizaciones de padres de familia de tendencia clerical y conservadora, y los grupos empresariales que, a la postre, fueron los que promovieron e impulsaron la reforma educativa en el gobierno de Enrique Peña Nieto. El segundo gobierno de la alternancia, estableció como

metas para la participación social: “fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas”. (Programa Sectorial de Educación, 2007, p. 23)

Para impulsar el programa sectorial se signó la Alianza por la Calidad de la Educación (ACE) entre el Gobierno Federal y el SNTE. La ACE para el tema de la “Gestión y Participación Social” se propuso alcanzar dos metas: “colocar a la comunidad escolar en el centro de atención de las políticas educativas” e “involucrar a la comunidad educativa en los procesos de mejora de los centros escolares”. Esto se lograría fomentando los consejos escolares de participación social, mediante los programas Escuela Segura, Escuelas de Tiempo Completo, Escuelas en horario discontinuo. (ACE, 2008, p. 10,11)

Como antaño, la Alianza sirvió de base para impulsar las decisiones del gobierno federal que, en materia de la política de participación social, el SNTE decidió promover mediante el “proyecto educativo”: “Un nuevo modelo educativo para el México del siglo XXI”. El proyecto asumió fomentar la participación, favorecer la gestión escolar y fortalecer los consejos de participación social. Por su parte, el gobierno federal reforzó la decisión de promover la participación, presionado por la incidencia e insurgencia de las OSC’s, tendencia que corrió en paralelo al fortalecimiento del poder del SNTE. Los pactos políticos condicionaron la política de participación social, al estar supeditada a los designios del sindicato magisterial. A pesar de que ello, las ONG’s interesadas en la educación participaron en la ACE para ubicarse como contralores de las decisiones públicas en materia educativa. La alianza de las ONG’s con el gobierno federal fue manifiesta cuando se integraron a consejos consultivos, foros, espacios de consulta y reuniones que tuvieron el propósito de monitorear, auditar y dar seguimiento a las políticas educativas.

Pese a emitirse un nuevo acuerdo, los CEPSE con facultades limitadas, siguieron funcionando bajo el mismo principio de representación: la mitad más uno de los consejeros serían madres y padres de familia o tutores, aunque a nivel nacional siguieron estando sub-representados (Acuerdo 535, Artículo 4).

Con el regreso del PRI al poder, los CEPSE se enfrentaron a serias dudas respecto al rumbo que tomaría la participación social. Con Emilio Chuayffet, ante un panorama político

adversos, viii el Acuerdo 716ix incluyó atribuciones de los CEPSE como “apoyar el funcionamiento del Consejo Técnico Escolar”, “vigilar el cumplimiento de la normalidad mínima”, careciendo de mecanismos institucionales concretos para hacerlas viables.

Con la reforma del Acuerdo 716 en 2016, fue revelada la concepción ultra oficialista del secretario Aurelio Nuño, en la conformación del CONAPASE. El actual presidente del Consejo ha centrado su gestión en relajar la participación de los padres de familia, excluyendo la posibilidad de permitírseles intervenir abiertamente en el diseño y formulación de políticas y programas de gestión y contraloría escolar, propuestas curriculares, entre otros, incluso desconociendo el trabajo de su predecesor.

En la conformación del Consejo se ha reafirmado el carácter oficialista, con el aumento en el número de consejeros: 40, de los cuales 31 son funcionarios; 20 “representantes-padres de familia”, la mayoría designados y/o invitados por el secretario de educación.

En el Acuerdo se establece el incremento en las responsabilidades de los CPSE, donde se encuentran representados los padres de familia, sin dotarlos de los instrumentos y herramientas necesarios, sobre todo, de formación y capacitación para asumir funciones de contraloría social o gestión escolar. En cambio, se allana el camino para imponer un modelo educativo y de participación social que sigue marginando a los padres y madres de familia de las políticas educativas.

Como política pública, la participación social en la educación forma parte de un derecho social el cual, paradójicamente, su expresión como política de Estado ha sido fortuita. El reconocimiento de la participación social como un derecho individual, está establecido en el ANMEB, la Ley General de Educación (LGE), los Acuerdos y las leyes estatales de educación pero ha sido más formal que real y efectiva. En tanto, el carácter de política de Estado, como derecho colectivo la participación social sigue siendo un proceso político y social pendiente que, de llevarse a cabo, abriría la posibilidad para que los distintos actores interesados en la educación participen auténtica y significativamente en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas en la materia.

La limitación de su intervención está estrechamente relacionada con la constante intersección entre política y participación. Los empalmes se expresan en las políticas de participación que han sido casi todas políticas gubernamentales más que políticas públicas. La

participación social depende más de la voluntad política y de la presión social ciudadana que de la actividad normativa.

El texto constitucional vigente establece que el Ejecutivo Federal considerará la opinión de (...) los maestros y los padres de familia (Artículo 3, fracción III) y la obligación de los padres o tutores de ver que sus hijos o pupilos reciban la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior (Artículo 31, fracción I). La norma no provee a los padres de familia de los mecanismos institucionales que los hagan ejercitables. Para que esto sea posible, la Constitución Política deberá recuperar lo establecido en el Artículo 2° de la Ley General de Educación (reformada el 11 de septiembre de 2013) e incorporar en la redacción del contenido del artículo tercero un párrafo cuarto, quinto y adicionar una fracción (IX):

(...) El Estado garantizará la participación social activa de todos los involucrados en el proceso educativo, como un derecho social de beneficios individuales y colectivos, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los niños, las niñas, los y las jóvenes, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7 de la Ley General de Educación.

Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, se establecerá la ley reglamentaria que fijará los criterios, los términos y condiciones de la participación social en la educación.

IX. Para garantizar el ejercicio pleno de la participación social como derecho social, la Cámara de Diputados será la instancia encargada de asignar los recursos económicos, materiales y financieros para la capacitación, difusión, implementación y seguimiento de la política de participación social en los niveles nacional, estatal, municipal y escolar.

Además, tendría que establecer una procuraduría de defensa del derecho social de participación de los niños, las niñas, los y las jóvenes, los padres de familia y los docentes en la educación, estableciendo los mecanismos y acciones necesarios que permitan a la instancia y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Por su parte, en el Artículo 7° de la Ley General de Educación, se tendría que adicionar una fracción (XIII)

(...) XIII. Garantizar el ejercicio pleno de la participación social en la educación de los niños, las niñas, los y las jóvenes, los padres de familia y los docentes.

Desde la firma del ANMEB, las cuatro últimas administraciones federales, incluida la actual, intentaron darle nuevos bríos a la participación social sin que hasta el momento se perfilase un nuevo rol de la participación de los padres y madres de familia en la educación.

La reforma educativa de 2013 colocó a la escuela al centro del sistema educativo, lo cual planteó un cambio conceptual y de gestión que requiere ir acompañado de la incorporación de nuevas capacidades institucionales, individuales y sociales de toda la comunidad, en particular, las de los padres de familia, los niños, los jóvenes, los maestros, los directores.

Ello requiere un viraje en el diseño y funcionamiento de los consejos escolares de participación social, que hoy se conciben en la estrategia de la reforma educativa como núcleos para la toma de decisiones sobre el rumbo de la escuela. La integración y composición del Consejo debe ser revisado con el propósito de agilizar, flexibilizar y hacer efectiva su gestión; lo mismo puede decirse de los consejos municipales y estatales.

El que exista hoy en día un Programa de Participación Social en Educación (PRONAPASE)<sup>xi</sup>, no garantiza que se cumpla el mandato establecido en la Ley General de Educación. Por el contrario, es necesario incluir en la Constitución Política la participación social como un derecho social de los actores que intervienen en el proceso educativo, con la necesaria elaboración de la Ley Nacional de la Participación Social en la Educación.

Todos sabemos que en una escuela hay diferentes actores los cuales son importantes por el papel que desempeñan en la educación de nuestro país. Están:

- El maestro y alumno
- Los directivos (escuela)
- Autoridades educativas

Sin embargo la participación es sin duda alguna de :

- Los padres de familia
- Las autoridades educativas
- El ayuntamiento

- Autoridades de gobierno (Federales, estatales y municipales)
- Consejo técnico de la educación
- Consejo estatal de participación social en la educación
- Consejo Nacional de Participación Social en la Educación

Entre las instituciones que rigen y/o contralan el buen funcionamiento de la educación en nuestro país están:

- Secretaria de educación publica (SEP)
- Autoridades educativas (local o municipal)

Los consejos de participación social a que se refiere esta sección se abstendrán de intervenir en los aspectos laborales de los establecimientos educativos y no deberán participar en cuestiones políticas ni religiosas.

### **2.3 La Educación impartida por particulares. Facultades del Estado y Derechos de los particulares. La Educación Privada como Servicio Público.**

El tema de la Educación Privada en México, a mi juicio, es una realidad muy amplia y compleja, difícil de abordar de forma seria en pocas líneas. Sin embargo, compartiré una reflexión sobre este tema, iniciando por una breve síntesis histórica para ubicar el tema en su contexto.

#### Historia de la educación privada en México.

En la época prehispánica el sistema educativo mexicana, se constituía de la siguientes manera, sigo al reconocido investigador Alfredo López Austin:

La cultura mexicana es conocida por ser una de las culturas mesoamericanas más organizadas y estrictas, en este sentido, la educación era una de las actividades primordiales, por lo que las personas desde temprana edad eran designadas por sus padres a las diferentes instituciones educativas existentes -de acuerdo a su origen, condición social y responsabilidades futuras- con la intención que los niños aprendieran a ser disciplinados desde pequeños para convertirse en buenos ciudadanos, guerreros, esposos o sacerdotes.

Las instituciones educativas, como prácticamente todo en el mundo mexica, giraban en torno a la religión, pero es importante diferenciar entre la educación impartida a los hijos de las clases privilegiadas de aquella dirigida a los niños que representaban la mayoría de la población. En la sociedad mexica, existía la continuidad al linaje y a la especialidad familiar de trabajo, por lo que el desempeño de profesiones comúnmente se transmitía de generación en generación.

El sistema educativo mexica que se impartía en el *calmecac* o “hilera de casas” estaba dirigido a educar a los hijos nobles, los cuales estudiarían ciencias, artes y serían educados para ser sacerdotes y ocupar los más altos cargos de gobierno. Este tipo de educación era sumamente rigurosa y contaba con una disciplina por demás extrema. Fundamentalmente, la educación que recibían los niños en el *calmecac* era de carácter religioso, sin embargo, también se instruía a los niños en escritura, lectura, nociones básicas del movimiento de los astros, medición del tiempo, aritmética, historia, medicina herbolaria, botánica y zoología.

Existían también las escuelas conocidas como *telpochcalli* o “casa de los jóvenes” ubicadas en cada *calpulli* o barrio, donde los chicos de clases populares, conocidos como *macehuales* eran preparados especialmente en actividades militares. Estos niños también recibían enseñanzas religiosas, con fuertes penitencias y castigos, pero en realidad con una disciplina mucho menos severa que la impuesta en los *calmecac* porque sus responsabilidades futuras no tenían el mismo peso que el de los hijos de los *pipiltin*.

Por otro lado, los mexicas contaban también con una escuela específica para la enseñanza de música, danza, canto y cuestiones estéticas, conocida como *cuicacalli* o “casa del canto”, a la que eran enviados tanto niños como niñas que serían dedicados a estos artes y oficios relacionados siempre con cuestiones religiosas. De la escuela femenina o *ichpochcalli* tenemos pocas referencias, fray Diego Durán la describe como “la casa de doncellas”, donde las niñas vivían en constante penitencia, castidad y recogimiento.

Básicamente, en la sociedad prehispánica mexica, los padres decidían el futuro de cada uno de sus hijos y la figura de los adultos en general era muy respetada entre los jóvenes, ya que para ellos representaba experiencia, conocimiento y sabiduría. No había un solo niño mexica que no tuviera la obligación de ir a la escuela, la enseñanza se ofrecía a todos los miembros de la sociedad como un derecho y como una obligación comunal que se reforzaba

a través de las creencias religiosas. Las escuelas no eran meras instituciones educativas, sino que eran además consideradas templos en donde los niños recibían la protección de los dioses tutelares hasta que salían de ellas para formar sus propias familias.

En tiempos de la colonia cuando los llamados preceptores se ocupaban de la educación individual de niños, niñas y jóvenes, la educación privada se limitó a clases particulares en casa, para su reseña sigo literalmente a Valentina Torres Septién.

Entre 1786 y 1817 se habían expedido decretos que exigían a la Iglesia que cumpliera con su obligación de abrir escuelas gratuitas de primeras letras, llamadas desde tiempo atrás «escuelas pías», no sólo en los conventos, sino en cada parroquia. El interés del Ayuntamiento era obvio, pues a través de esta instancia, la Iglesia ofrecía educación gratuita a los niños sin recursos.

A partir de la expedición de las Cortes de Cádiz en 1812 la vigilancia sobre la educación quedó en manos del Ayuntamiento. Esta misma distribución de la responsabilidad educativa se continuó en las constituciones estatales del México independiente, promulgadas entre 1824 y 1827, lo que supone, por tanto, una larga tradición y vigilancia sobre todos los aspectos de la vida educativa, incluyendo a las escuelas particulares, cuyos dueños y clientela se encargaban de cubrir los gastos.

Las reformas llevadas a cabo por Valentín Gómez Farías en 1833 reiteraban la obligación que tenía la Iglesia para abrir escuelas de primeras letras en parroquias y casas de religiosos haciendo hincapié en que tenían que ser gratuitas, razón por la cual formaban parte del sistema público de educación.

El concepto de educación particular empieza a adquirir sentido más por razones de pertenencia a un estrato social determinado que sólo por cuestiones ideológicas. Los maestros particulares, que daban clases de baile, música o dibujo a domicilio – y que siempre habían existido- así como los ayos, dedicados a la educación de niños de la aristocracia dentro de sus propios hogares, hacia 1830 empiezan a abrir escuelas reforzadas con la llegada de maestros franceses para un alumnado capaz de sostenerlas, sin recibir ningún subsidio del gobierno. Estos establecimientos se consideraron entonces como escuelas privadas, en tanto que las de la Compañía Lancasteriana y las de los conventos y parroquias eran gratuitas y por lo tanto

públicas. Esta distinción económica no las excluía de la vigilancia del Estado, en el sentido de que no podían enseñar nada contrario a la moral ni a las reglas del gobierno.

El crecimiento de la educación confesional fue considerable en la época porfirista; sin embargo, la política planificadora del Secretario Joaquín Baranda mantuvo el predominio del Estado y sus escuelas sobre la iniciativa privada; en 1888 se promulgó la Ley de Enseñanza Obligatoria, aunque sólo el 33% de los niños acudían a la escuela primaria. Los datos sobre las escuelas son contradictorios, aunque todos coinciden en señalar un predominio de las oficiales. Moisés González Navarro, basándose en un informe de la época, afirma que las escuelas del Estado representaban el 77% del total, dejando el restante 33% a las escuelas particulares.

La paz porfiriana permitió, en los inicios del siglo XX, el advenimiento de muchos grupos de religiosos y religiosas que abrirían las puertas de sus escuelas para convertirse en las escuelas particulares de mayor prestigio en el país. Lasallistas, jesuitas, maristas, salesianos, Religiosas de la Enseñanza, josefinas, Religiosas del Sagrado Corazón, Hermanas de la Caridad del Verbo Encarnado, teresianas, ursulinas, Salesas, Esclavas del Divino Pastor, entre otras. Un número muy considerable de escuelas confesionales se abrieron en muy poco tiempo. No existen datos precisos sobre este punto ya que las escuelas no tenían que manifestarse como religiosas o no, y tampoco se hacían encuestas periódicas y confiables. Sin embargo se puede afirmar que hubo un aumento de la educación privada a finales del porfiriato de escuelas que demostraron tener un gran arraigo en la población.

A fines del siglo XIX se fundaron algunas escuelas para extranjeros como el Colegio Americano en 1888, Colegio Alemán en 1892 y hacia mediados del siglo XX otros como el Liceo Franco Mexicano, El Colegio Israelita, los españoles fundados a raíz de la Guerra Civil Española como el Luis Vives, el colegio Madrid y más recientemente el Liceo Mexicano Japonés, y el Lancaster School.

La mayoría de estas escuelas se declaran instituciones no lucrativas, laicas y mixtas. En general, su metodología tiene fundamentos similares. Siguen los dos programas de estudios, el de español y el de inglés, utilizan libros de texto en español complementarios de los libros de texto gratuitos, y para el inglés emplean textos importados de Estados Unidos que son cambiados periódicamente de acuerdo con la evolución de los programas de ese país – entre tres y cinco años -.

En 1927 se fundó el Colegio Israelita de México con un programa que hacía hincapié en el idioma y la literatura idish, además del de la SEP. Fue la primera institución educativa de la comunidad ashkenzí que impartía cursos en idish, hebreo e inglés. El Colegio Hebreo Tarbut fue fundado en 1942 por la Organización Sionista de México, que no comulgaba con las ideas de los fundadores del Israelita. A raíz de la Segunda Guerra Mundial y del holocausto se fundaron otros colegios: la Escuela Israelita Yavné, el Colegio Hebreo Monte Sinaí, el Instituto Albert Einstein, el Taller Educativo Montessori Beit Hevaladin y el Centro Educativo Maguen David que muestran la pluralidad de posturas de este pueblo. En general la comunidad judía envía a sus hijos a realizar estudios superiores, a Israel, Europa o los Estados Unidos.

El año de 1914 marcó una fecha definitiva en cuanto a la vida de los colegios particulares, fundamentalmente los católicos. Fue sin duda su año más difícil durante la etapa revolucionaria. Diferentes facciones, algunas anticlericales, acusaron a los religiosos, no sin razón, de apoyar al régimen de Victoriano Huerta, por lo que intensificaron la persecución de sacerdotes y montaron una campaña en contra de las escuelas que éstos dirigían; la lucha fue enconada, por lo que muchos planteles cerraron durante algunos años o desaparecieron definitivamente. En la Constitución de 1917 el Estado ratificó el compromiso de otorgar educación primaria a todos los niños mexicanos, y de esta forma refrendó su papel como rector absoluto y proveedor de la educación. Sin embargo, continuaba abierta la posibilidad negociada de la existencia de escuelas particulares.

El artículo tercero no limitó la participación de los miembros de sociedades religiosas en su calidad de maestros. La única prohibición consistió en que corporaciones o ministros religiosos dirigieran o establecieran instituciones educativas. Sin embargo, esto último podía ser solucionado mediante ingeniosas maniobras, tales como crear sociedades de carácter civil para acreditar la procedencia de las órdenes.

El conflicto educativo entre Iglesia y Estado durante el periodo del presidente Plutarco Elías Calles de hecho se fragmentó en tiempos y demandas distintas, aunque la Iglesia lo define como uno solo. Durante más de una década se habló de persecución, se palpó el endurecimiento en la exigencia del cumplimiento constitucional de educación laica, y se legisló abundantemente en torno a la reglamentación del artículo educativo.

Las estadísticas de esos años señalan una disminución de planteles particulares contra los cuales se desató una verdadera persecución, mismos que sufrieron una gran deserción escolar. Los maestros religiosos vivieron años de constante sobresalto, las visitas de inspectores oficiales fueron cada vez más frecuentes y efectivamente sufrieron arrestos y clausuras. Un cronista llega a decir que en julio de 1926 se cerraron todos los colegios católicos en la ciudad de México, lo que da idea del impacto de estas medidas en la educación particular.

En los años del maximato (1928 – 1934) las ideas socialistas cundieron entre varios sectores. El tema educativo siguió siendo motivo de gran efervescencia ideológica y la idea de implantar un socialismo educativo se topó con un grupo contestatario que lucharía denodadamente en contra de esta disposición que finalmente se formalizó modificando el artículo tercero en 1934, mismo que implantó la educación socialista.

La Unión Nacional de Padres de Familia, más radical o menos política que la misma Iglesia, quien mantuvo una posición combativa en todo momento y que enfocó todas sus baterías para lograr la modificación del artículo tercero, misma que se logró en diciembre de 1946, y cuya redacción está vigente hasta la fecha.

El presidente Adolfo López Mateos en 1958 anunció la puesta en marcha de una reforma escolar que culminaría con lo que se conoce como «Plan de once años», primer esfuerzo de planificación educativa en México para incorporar a todos los niños mexicanos a la escuela. El punto culminante de este Plan fue la idea de editar y distribuir libros de texto para todos los niños de la primaria, con el objeto de hacerla más democrática y que fuera efectivamente gratuita. El texto gratuito se convirtió en obligatorio, y la discusión que esto provocó alcanzó niveles alarmantes, sobre todo en las escuelas particulares.

El Estado mexicano logró imponer su uso obligatorio, mediante una posición de tolerancia con los particulares, de manera que fue posible el que se le utilizara como texto complementario en las escuelas particulares, muchas de las cuales lo tenían pero no lo utilizaban.

En 1973 se expidió la Ley Federal de Educación que en su artículo quinto estipulaba que el Estado conservaba el derecho de autorizar a los particulares la facultad de impartir educación; para este momento ya no hubo impugnaciones de la Iglesia, sino más bien un aliento a los esfuerzos de las autoridades educativas de los últimos años.

#### **2.4 La Reforma al Artículo 30 Constitucional: la Obligatoriedad del Preescolar.**

En mayo del 2002 la Cámara de Diputados emitió un decreto para adicionar al artículo tercero de la Constitución la obligatoriedad de la educación preescolar. Para cumplir con este decreto se establecieron como plazos: 2004-2005 para el tercer grado, 2005-2006 para el segundo y 2008-2009 para el primero, destinado a los niños de tres años (Diario Oficial de la Federación, 15 de mayo de 2002).

Esta obligatoriedad tiene su origen en el planteamiento del Programa Nacional de Educación 2001-2006, en el que la Secretaría de Educación Pública se propone dar atención a niños y niñas menores de seis años con el fin de mejorar la calidad del proceso educativo, estableciendo un ciclo formativo que tenga objetivos comunes y prácticas educativas congruentes desde preescolar hasta secundaria, conformando así un proyecto integrado de educación básica obligatoria para toda la población. No obstante, cumplir este propósito tiene fuertes implicaciones: por un lado, trabajar en una reforma del currículum de preescolar y la consiguiente capacitación de los maestros de este nivel y, por otro, la habilitación de espacios suficientes para dar atención a la población en ese rango de edad.

La reforma del currículum para este ciclo se publicó oficialmente en el Programa de Educación Preescolar 2004 y consiste básicamente en una estructuración que se integre y facilite la continuidad con el currículum de primaria, desarrollando, sobre todo, una serie de competencias (habilidades y actitudes) en relación con la autoestima, la convivencia, la interacción social, el respeto por los otros y el desarrollo de conocimientos. Estas habilidades y actitudes, en conjunto y de manera organizada, le permitirán al niño de preescolar desenvolverse íntegra y eficazmente en la vida cotidiana.

Con ello se establecen diferentes áreas de trabajo (campos formativos): el desarrollo personal y social; el lenguaje y la comunicación; el pensamiento matemático; la exploración y el conocimiento del mundo; la expresión artística y el desarrollo físico y la salud, planteando en su conjunto un trabajo educativo muy completo, acorde con la importancia y trascendencia que tiene la etapa de vida del preescolar, y sustentado desde las perspectivas de la psicología y la pedagogía, que destacan la importancia fundamental de los primeros seis años de vida para la formación de la personalidad, el desarrollo del lenguaje y la adquisición de los patrones de conducta y los hábitos básicos de la convivencia.

La obligatoriedad del preescolar –entendida como la aplicación de un programa curricular obligatorio– proveería, entonces, la estructura formal de trabajo docente para facilitar el desarrollo en esta etapa, cuidando y valorando todos sus aspectos. Sin embargo, su realización enfrenta diversos problemas.

Por una parte, restringe los espacios de convivencia y cuidado provisto por los padres de familia, cuya presencia en esta etapa de vida es igualmente importante para el desarrollo de la personalidad. Es fundamentalmente en el seno de la familia donde se sientan las bases del reconocimiento personal, la confianza básica para explorar el mundo y disponerse al aprendizaje, así como la seguridad afectiva a partir de la cual se establece el proceso de socialización.

Además, aunque el punto de partida para la obligatoriedad de la educación preescolar es la intención de “mejorar la calidad del proceso educativo” –como lo señala la SEP–, lo uno no es garantía de lo otro. La educación primaria, por ejemplo, ha sido obligatoria y no por ello ha logrado a plenitud sus propósitos. Para lograr esa calidad no basta entonces con decretar como obligatorias sus diferentes etapas, sino que además es necesario *considerar* las condiciones de equidad y de distribución de los recursos, ya que éstos tienen un papel muy importante para la *realización* de la propuesta.

En este sentido, una de las acciones fundamentales que el Programa de Educación Preescolar 2004 demanda es la aplicación de estrategias de capacitación que permitan a los docentes concretar las intenciones que en éste se plantean, para que realmente respondan a las necesidades e intereses de los niños en esta etapa de preescolar.

En lo que concierne a los recursos, la infraestructura para atender a la población en edad preescolar en este momento es insuficiente: el propio subsecretario de Educación Básica de la SEP ha admitido un déficit de 60 mil grupos y 60 mil maestros para atender a los niños de tres años de edad. Ante la falta de fondos y de planteles para cubrir la demanda, en su reunión de julio de 2007, el Consejo Nacional de Autoridades Educativas aprobó enviar una comisión a la Cámara de Diputados con el fin de recomendar que la ley se cancele o posponga hasta que se cuente con los recursos necesarios para crear planteles y capacitar a los docentes.

La insuficiencia de espacios es un problema primordial que hay que atender para que sea posible aplicar adecuadamente la propuesta de la obligatoriedad del preescolar. La

naturaleza del Programa demanda espacios físicos que permitan a los niños el movimiento, la interacción, el trabajo colaborativo, la expresión creativa y la investigación, entre otras cosas. Cuando son insuficientes, la saturación en las aulas propicia que el docente enfrente fuertes dificultades para organizar las actividades pertinentes y recurra entonces a las estrategias más convencionales, primordialmente para mantener orden en el grupo, en detrimento del trabajo orientado a lograr los propósitos del preescolar. Esta situación resulta entonces contraproducente para la educación que se busca, de buena calidad, aunque podría servir como punto de partida para construir y exigir la creación de condiciones efectivamente favorables para el desarrollo de los niños y niñas en esta etapa tan importante de la vida.

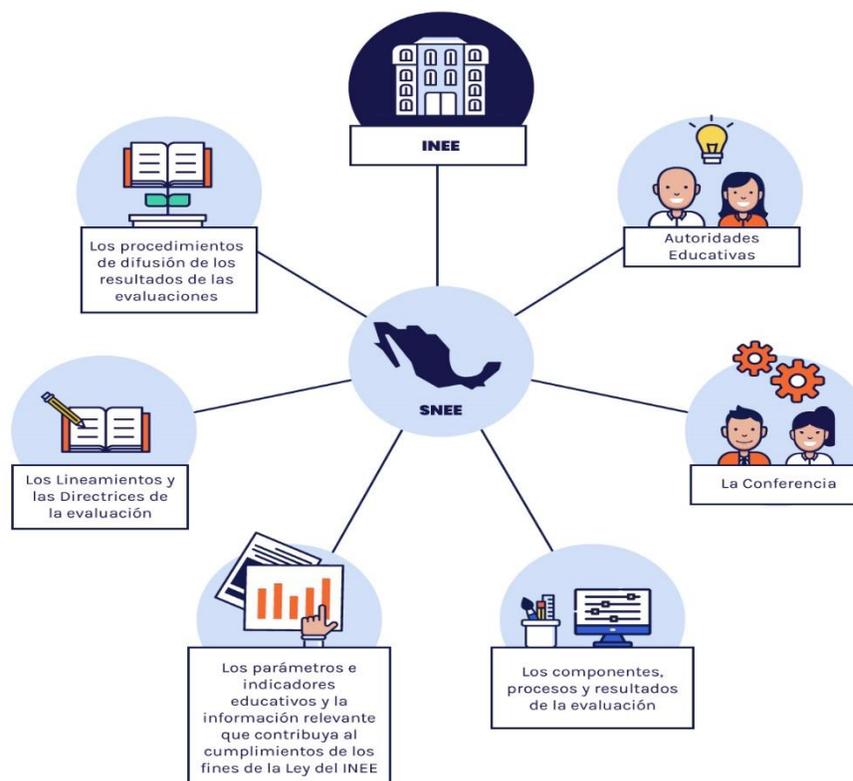
## **2.5 La Evaluación del Sistema Educativo Nacional.**

La principal función del INEE es evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en los tipos de educación básica y media superior. Evaluar significa emitir juicios de valor que resultan de comparar los resultados de una medición u observación de componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional con un referente previamente establecido.

El Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) tiene por objeto contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Es un conjunto orgánico y articulado de instituciones, procesos, instrumentos, acciones y demás elementos que contribuyen al cumplimiento de sus fines.

## Elementos del Sistema Nacional de Evaluación Educativa



Fuente: Ley del INEE, artículo 13.

### 2.6 Acercamiento a la Educación de la Entidad.

De acuerdo con las cifras más recientes publicadas por la SEP en su portal de internet, la estructura de la educación pública en términos de alumnos y docentes adscritos en cada una de las modalidades de educación, es como sigue. En el caso del nivel preescolar, los estados con los mejores resultados en la prueba PISA tienen una proporción de estudiantes (entre el 96 y 100%) por arriba de la media nacional (88%) en preescolares generales. En cambio los tres estados ubicados en el otro extremo presentan una proporción contraria (entre el 57 y 75%). Lo contrario se muestra en la proporción de preescolares indígenas y comunitarios, apenas presentes en los estados del centro y norte del país (del 1 al 3%) y que atienden en

cambio a una proporción de entre el 22 y el 40% de los niños y niñas de Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Estas cifras son consistentes con el perfil demográfico de la población.

En los estados con más proporción de escuelas indígenas y comunitarias, hay un alto porcentaje de mayores de 5 años de edad hablantes de lenguas indígenas, que van de entre el 15% en Guerrero y el 27% en Chiapas, hasta un 34% en Oaxaca. En cambio los hablantes de lengua indígena representan el 1% en Baja California (compuesta principalmente por descendientes de migrantes mixtecos y zapotecos, provenientes de Oaxaca), Nuevo León y el Distrito Federal (INEGI 2011).

Proporciones semejantes se pueden ver en el caso de la educación primaria, donde un porcentaje que va del 20 al 31% de los estudiantes son atendidos en escuelas indígenas en Guerrero, Oaxaca y Chiapas. En cambio menos del 3% van a esta modalidad educativa en Baja California, mientras que no hay esta modalidad en el DF o en Nuevo León.

Una estructura semejante se presenta en la educación secundaria. En este nivel es interesante la presencia de la educación por televisión, que se ofrece como modalidad a una proporción de entre 24 y 45% de los y las jóvenes en Guerrero, Oaxaca y Chiapas; mientras menos del 6% de los alumnos en Baja California, y menos del 3% en Nuevo León y el DF son atendidos con esta modalidad.

Es notable también que la modalidad de educación comunitaria es más significativa para los estados del sur, entre el 3 y el 9% en preescolar, entre el 1 y el 4% de niños en primaria y entre el 1 y el 2% de los jóvenes en la secundaria. En cambio en los estados del centro y norte usados aquí en la comparación, la proporción de alumnos que reciben cursos comunitarios es de menos del 1.5% en todos los niveles.

A estas cifras se debe agregar la proporción de escuelas de modalidad general o indígena que operan como escuelas unitarias o multigrado. Se trata de escuelas preescolares en donde un solo profesor se hace cargo de todos los grados, con grupos que incluyen niños de entre 3 y 5 años de edad juntos. En el caso de la primaria se trata de escuelas donde el docente se hace cargo de más de un grado escolar de manera simultánea, en un solo grupo. Nuevamente es significativo que en los estados con más bajos resultados en diversos instrumentos de medición de habilidades y conocimientos se tenga una mayor proporción de escuelas de este tipo. En el ciclo escolar 2011-2012, en preescolar, las escuelas unitarias atendieron al 14% en

Guerrero y el 17.6% en Oaxaca y el 27.7 en Chiapas. Por contraste sólo un 2.7 en el DF, un 2.4 en Nuevo León y un 1.8 en Baja California son atendidos en escuelas unitarias (con un 9.8% en promedio nacional). En el nivel primaria, en el mismo ciclo, las escuelas generales pentadocentes y tetradocentes (con 5 o 4 maestros para los 6 grados) atendían a un 8.2% en Guerrero, un 10% en Oaxaca y un 10.1% en Chiapas; en cambio, sólo atendían a un 5.5% en DF, un 3.6 en Baja California y 2.7 en Nuevo León. En escuelas indígenas las cifras se elevan ligeramente: 13.6% en Guerrero, 10.9% en Oaxaca y 11.6% en Chiapas; frente a 12.6% en Baja California y 0% en DF y Nuevo León.

Se puede decir entonces que en los tres estados muestra con mejores resultados en la prueba PISA (como en otros indicadores de educación) los estudiantes asisten en general a escuelas completas, con maestros normalistas o con formación profesional en su área, y que brindan el servicio con grupos correspondientes a cada grado y edad. En cambio, en los estados de resultados más bajos en el país, hay un porcentaje de estudiantes que acuden a escuelas indígenas y comunitarias, en las que en ocasiones (o siempre en el caso de las comunitarias) no hay maestros formados sino becarios o educadores formados en poco tiempo, además de estar en escuelas que reúnen a los niños y niñas de distintos grados en un solo grupo. Aunque estas estrategias de educación indígena y comunitaria son aceptadas y reconocidas como adecuadas para la atención de las necesidades de enseñanza, las diferencias de la oferta educativa son significativas y pueden estar teniendo un efecto en el aprendizaje de las habilidades básicas y de los conocimientos necesarios para la vida y para la carrera profesional. Revisemos esto con algunas observaciones sobre las escuelas en Chiapas.

### **Viñetas etnográficas de la educación**

En mi experiencia de investigación en Chiapas he tenido la oportunidad de conocer algunas escuelas de distintos niveles en el estado. Las diferencias con las escuelas que he conocido en otras partes de México se pueden ver más directamente, por ejemplo, en las trayectorias escolares comparadas que alguna vez realicé con un colega antropólogo originario de una localidad rural de hablantes de una lengua indígena, en el sureste de Chiapas.

El que escribe estas líneas tuvo una formación escolar básica en un área conurbada circundante al Distrito Federal, en el Estado de México. La casa familiar estaba en una colonia de reciente creación, levantada sobre una antigua zona lacustre desecada del municipio de

Tultitlán, y rodeada de poblaciones de productores agropecuarios y de dos importantes zonas industriales del centro del país: el corredor de Ecatepec-Santa Clara y el de Tultitlán-Coahuhtitlán. Es un área que bordea por fuera al Distrito Federal, por el norte, y que participa de la red de poblaciones que conforman la gran ciudad de México, con sus más de 20 millones de habitantes. En los años sesenta no era obligatorio el jardín de niños, sin embargo, yo sí acudí a ese nivel escolar en una escuela privada ubicada a pocas cuerdas del domicilio familiar (quizá por iniciativa de un padre que era profesor de educación media superior). El resto de mi formación básica fue en escuelas públicas, a partir del tercer grado de primaria. Aunque había primaria y secundaria cercanas, a minutos caminando de casa, asistí a escuelas en el municipio vecino de Ecatepec, junto con hijos de campesinos, de obreros, de comerciantes y de profesionistas. Las escuelas estaban a media hora en transporte público; contaban con un maestro por grupo en la primaria, así como con maestros de cada una de las materias en la escuela secundaria, todos ellos normalistas o licenciados (con pocas excepciones); en la escuela teníamos un patio grande, un área de deportes, libros de texto gratuitos, bancas para cada niño y salones con escritorio para el profesor o profesora, sobre una tarima, un una gran pizarra de gis o tiza. Algunos niños recibían unos boletos especiales para comprar un desayuno muy económico, que consistía en una pequeña botella de leche con chocolate, un pan y una fruta. En la escuela secundaria, en los años setenta, tuve laboratorio de química, donde conocí microscopios, tubos de ensayo, paltos petri, vasos de precipitado, vidrios de reloj y pipetas. Teníamos también talleres de carpintería, cocina y electricidad, con todo tipo de herramientas e instrumentos. Había también una biblioteca, a la entrada de la escuela, a donde nos llevaban una vez por semana a consultar algún libro para leer o simplemente para mirar imágenes. Los salones de clase eran igual que los de primaria, con bancas individuales; las clases de deportes se daban en las canchas, con balones adecuados a cada especialidad: futbol, voleibol, basquetbol.

Paralelamente, en otro lado del país, con un par de años de diferencia, un niño cuya lengua materna era el tojolabal (una lengua mayanese) iba a la escuela en el municipio de Las Margaritas, Chiapas. Él nació en una localidad pequeña, con menos de 1000 habitantes, casi todos ellos cultivadores de milpa, comerciantes en pequeña escala o trabajadores migrantes. La región estaba poblada por comunidades parecidas, formadas con el reparto agrario de

mediados del siglo XX, quitando parte de sus tierras a los propietarios o finqueros y entregándolas a grupos de trabajadores de las mismas fincas, para convertirlos en campesinos independientes. La cabecera municipal, también llamada Las Margaritas, era un centro administrativo (político y religioso) y un mercado dominical al que acudían los productores de la región, en especial los domingos. No fue sino hasta fines del siglo XX que se abrió el jardín de niños o preescolar en el ejido, llamado Veracruz; por ello ese niño nacido en los sesenta no asistió a la escuela sino hasta después de los 6 años. Había una escuela primaria en la comunidad, recién abierta a inicios de los sesenta, pero sólo llegaba hasta el 4º grado de primaria, así que muchos de su generación (que también es la mía) sólo estudiaron hasta ese nivel, para después dedicarse a la agricultura o al trabajo asalariado como sus padres. La generación anterior, por ello, estaba compuesta de muy pocas personas con habilidades de lectoescritura. Para estudiar los siguientes grados había que ir a la cabecera municipal, que está a sólo 12 kilómetros; pero en aquellos años sólo había camino de terracería, que en época de lluvias se destruía en partes, y el transporte era irregular, por lo que era difícil ir y venir diario. Además era costoso para las familias que vivían sólo de su producción agrícola. Para este niño tojolabal, de aproximadamente 11 años, fue mejor económicamente ir a vivir a Las Margaritas, en casa de una conocida que lo recibió a cambio de trabajar en casa, para pagar sus gastos. Así eran muchos de los acuerdos con madrinas y padrinos de la cabecera municipal, a quienes convenía tener un niño para trabajos domésticos al que sólo pagaban con comida y alojamiento. Aquel niño tojolabal terminó así la primaria e hizo la secundaria. Las escuelas tenían salones formales y maestros, pero no había laboratorios ni talleres equipados. Las clases eran en español, porque los primeros promotores en esa región se empezaron a formar hasta los años setenta, entre los jóvenes que terminaban su primaria. Tiempo después, aquel niño tojolabal decidió migrar a la ciudad de México para trabajar (sin saber que allá reencontraría a un antropólogo que había estado en la comunidad haciendo su investigación y que lo impulsaría a regresar a la vida escolar y a la ciencia social después, convirtiéndolo en uno de los primeros tojolabales con educación universitaria).

Sólo en estas trayectorias escolares se pueden ver las diferencias que han separado dos áreas del país en el último tercio del siglo XX, desde la perspectiva de la educación pública. Las diferencias en la educación básica se encarnan así en muchas historias personales, en las que la escuela termina cumpliendo un papel de reproductora de ciertas diferencias sociales. La situación sin embargo ha cambiado en las décadas recientes. Hoy en día, en el pequeño ejido de Las Margaritas hay una escuela primaria completa, además de que abrió un jardín de niños, como ya se mencionó. Al mismo tiempo, en un poblado vecino se instaló en los noventa una escuela secundaria que opera regularmente; los niños de comunidades cercanas acuden a ella haciendo en un viaje de 30 minutos en bicicleta y, para los que vienen de muy lejos, existe un albergue en el que pueden pasar la semana los niños y niñas de comunidades alejadas (con financiamiento de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas –antes Instituto Nacional Indigenista). Al iniciar el siglo XXI se inició la educación postsecundaria (media superior) en la cabecera municipal y en una localidad tojolabal, con un telebachillerato; igualmente, en 2009 inició operaciones el campus de una universidad intercultural de Chiapas en Las Margaritas, así como universidades privadas en una ciudad cercana: Comitán (a 45 minutos en transporte motorizado). No es extraño entonces encontrar ya varios licenciados en distintas carreras entre los hijos de campesinos, aquellos que siguieron en la escuela con financiamientos públicos en forma de becas y con trabajo asalariado de tiempo parcial.

Sin embargo, no todo cambia en un sentido lineal: en el mismo municipio existen comunidades con escuelas incompletas, o con modalidades multigrado o de teleeducación, que no cuentan con todos los elementos de infraestructura para brindar los servicios educativos de manera adecuada. En las afueras de la ciudad de Comitán (la cuarta más poblada de Chiapas) en una localidad que se encuentra a menos de 15 minutos de distancia por carretera pavimentada, hay una telesecundaria (donde podría haber una secundaria completa por el número de alumnos y por la condición urbana del lugar), en donde la señal de la televisión educativa no llegaba de manera regular cuando la visité, en 2011. Los maestros, jóvenes que estudian la normal superior, han diseñado sus propios mecanismos para enfrentar esa situación: conseguir los programas en DVDs para pasarlos en las computadoras que tienen disponibles en los salones. ¿Pero qué sucede cuando no hay esas estrategias, o los maestros no cuentan con los medios o la formación para diseñar sus propias alternativas? En comunidades más

alejadas, el problema es la presencia misma de los profesores o los educadores de CONAFE (estudiantes con beca), puesto que los maestros pueden tardar un día entero en arribar al poblado y toman ese tiempo de sus días de clase (y no de los de descanso). En una ocasión, en el año 2002, visité una escuela en una ranchería relativamente apartada (se encontraba a menos de 1 hora de Teopisca, una ciudad pequeña localizada al norte de Comitán). La escuela consistía en un solo salón, en la meseta de una montaña baja, rodeada de los picos de cerros más altos y muy empinados. El salón estaba construido con tablas de madera, piso de tierra y techo de lámina de zinc. Un patio servía también como cancha deportiva, aunque la pelota se podría ir a la barranca contigua muy seguido, dadas las condiciones del terreno. Era una escuela comunitaria (CONAFE) en donde estudiaban menos de 15 niños que vivían en casas dispersas alrededor, en ranchos agrícolas y ganaderos. Los niños eran de edades y grados distintos, por lo que se trabajaba con la estrategia multigrado. El educador comunitario era un muchacho egresado de la secundaria, que recibía una beca de poco monto para atender a los niños de educación primaria (a cambio de seguir recibiendo la beca posteriormente, mientras cursara su educación superior, después de tres años de servicio). Uno de los padres de familia, que habitaba en una de las casas cercanas, decía que el joven llegaba apenas un par de días a la semana, por el aislamiento del lugar.

Estas condiciones de las escuelas, en áreas rurales y urbanas, se repiten en muchos otros lugares del estado de Chiapas, y en particular en las regiones menos comunicadas o de más difícil acceso. Pero tomemos estos ejemplos para dar contenido a las cifras ya revisadas anteriormente. Lo que se argumenta en este artículo, entonces, es que mientras en algunos lugares la estructura de la educación pública mejora al ofrecer más niveles y en mejores modalidades de educación, en otras zonas la situación es diferente. Al mismo tiempo, se argumenta que los bajos resultados en la adquisición de habilidades y conocimientos básicos pueden ser el resultado de estas condiciones de la educación pública. Pero esa no es la única razón, según algunos análisis y debates sobre el tema.

## UNIDAD III

### 3. ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO

#### 3.1 Características generales

El primer párrafo del artículo tercero establece con claridad el derecho de todo individuo a recibir educación, así como la responsabilidad del Estado en la impartición de los tipos de educación básica y media superior y la naturaleza obligatoria de los mismos. De acuerdo con la fracción quinta de éste artículo, [a]demás de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos a incluyendo la educación inicial y a la educación superiora necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura...<sup>4</sup>

A partir del enunciado anterior resulta evidente que la responsabilidad del Estado se vuelve ambigua en lo relativo a la educación inicial y a la superior, así como en lo referente a la investigación científica y tecnológica, la cultura y las artes.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) es el organismo responsable de la impartición y regulación de la educación pública, a nivel de la federación. La Ley General de Educación establece que

corresponde a la federación la función normativa de la educación básica y normal, definir lineamientos, planes y programas, en concurrencia con las autoridades educativas locales; conformar el calendario escolar y la elaboración y producción de libros de texto gratuitos, así como la planeación y evaluación nacional (Lujambio, Ciscomani y Freyre, 2011).

A partir de la descentralización, elevada a rango constitucional en 1993, existen organismos responsables de los servicios de educación en las entidades federativas. A las autoridades educativas locales, les corresponde “la prestación de los servicios de educación inicial, básica, especial y normal, así como la capacitación, actualización y superación profesional de maestros de educación básica” (Lujambio, Ciscomani y Freyre, 2011). Los municipios pueden también proveer educación de los tres tipos y en cualquier modalidad. En el D.F., sin embargo, la educación básica y la normal son administradas y atendidas por la SEP.

La SEP también ha transferido a las autoridades locales la educación profesional técnica, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep) y el sistema del Colegio de

Bachilleres además de los servicios de Formación para el Trabajo y la educación superior. Con este fin se crearon los Organismos Descentralizados de los Gobiernos Estatales (ODES), con financiamiento federal y estatal. La educación media superior, superior y de formación para el trabajo federalizados se agregan a los que con anterioridad ya existían en los propios estados.

Los cambios estructurales en el sistema educativo mexicano en los últimos 25 años han sido relativamente limitados. Entre los cambios recientes destaca la descentralización de los servicios educativos a la entidades federativas en 1993. También la obligatoriedad de la secundaria, en ese mismo año, así como la del preescolar de tres años en 2003 y la del bachillerato en 2011.

### **3.2 Los niveles del sistema**

En la Ley General de Educación se establecen tres tipos de educación: básica, media superior y superior.

La educación básica está integrada por tres niveles: preescolar, primaria y secundaria. En sus tres grados, en la educación preescolar se atiende a niños de tres a cinco años.<sup>1</sup> El nivel primaria tiene seis grados. De acuerdo con los datos oficiales incorpora a niños de seis a 12 años. La conclusión de este nivel se acredita mediante un certificado oficial que constituye un requisito indispensable para ingresar a la secundaria. La educación secundaria se imparte en tres grados. Da cobertura a jóvenes de 13 a 15 años. Su conclusión también se acredita mediante certificado oficial que es requisito imprescindible para ingresar a la educación media superior. De acuerdo con el artículo tercero de la Constitución y con la Ley General de Educación los tres niveles de educación son obligatorios, y por lo tanto, la cobertura tendría que ser universal.

La educación media superior comprende el nivel bachillerato y la educación profesional técnica. El bachillerato se imparte generalmente en tres grados, aunque existen programas de estudio de dos y de cuatro años. El certificado de bachillerato es obligatorio para ingresar a la educación de tipo superior. En la educación profesional técnica existen programas de dos hasta cinco años, aunque la mayoría son de tres grados. Se orienta a la formación para el trabajo técnico y casi todos los programas son de carácter terminal.<sup>2</sup> El artículo tercero de

la Constitución establece que este tipo educativo es obligatorio a partir del 9 de febrero de 2012 y plantea “lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021 a 2022”.<sup>3</sup>

La educación de tipo superior se conforma por tres niveles: técnico superior, licenciatura y posgrado. El técnico superior se orienta a la formación de profesionales capacitados para el trabajo en un área específica. Los programas son de dos años, son de carácter terminal y no alcanzan el nivel de licenciatura. Ésta forma profesionistas en diversas áreas del conocimiento con programas de estudio de cuatro años o más. Se imparte en instituciones universitarias, tecnológicas y de formación de maestros y es de carácter terminal. Los estudios de bachillerato son obligatorios para ingresar a cualquiera de estos dos niveles.

El posgrado incluye los estudios de especialidad, maestría y doctorado. Está orientado a la formación de investigadores y profesionistas con alto grado de especialización. El posgrado tiene como requisito obligatorio de ingreso la licenciatura y se acredita con el título de especialidad, maestría o doctorado.

#### Opciones y modalidades

Además de los tres tipos ya analizados, el SEN incluye otras opciones educativas. La educación inicial atiende a niños de 45 días de nacidos a menores de cuatro años. La educación especial atiende a personas con discapacidades o a aquellas que tienen aptitudes sobresalientes. Finalmente, la educación para adultos orientada a personas de 15 años o más que no han cursado o concluido la educación básica. Esta opción comprende a la alfabetización, la educación primaria, la secundaria y la formación para el trabajo.

El Sistema Educativo Nacional también se divide en modalidades acordes con distintos métodos de enseñanza. Éstas son: escolarizada, no escolarizada y mixta. La presencial tiene la mayor cobertura. A cada alumno se le asigna un plantel y cubre un programa de estudios durante el calendario oficial de actividades. Las modalidades no escolarizada y mixta, se imparten como enseñanza abierta o a distancia de forma no presencial o parcialmente presencial.

### 3.3 Características cuantitativas generales de los niveles educativos.

#### Cobertura del sistema de educación primaria

A mediados de la década de los 50 inicia en México un proceso de expansión del sistema de educación básica que pretendía aumentar la cobertura de este nivel. Para 1970, según datos censales, el 36.1% de la población de 6 a 14 años no asistía a la escuela, para 1990 la cifra se había disminuido a el 13.4% (INEGI).

Actualmente una cifra cercana al 2% de los niños en edad de asistir a la escuela primaria, no lo hacen. De acuerdo con la UNESCO, la relativa universalidad alcanzada por el sistema educativo mexicano, presenta un complejo escenario para la atención de los grupos que a un se encuentran excluidos de la cobertura educativa, dado que constituyen una cohorte en alta marginación general, aumentando los costos de atención.

En 1982 se construyó la federación de instituciones Mexicanas particulares de educación superior (FIMPES), que otorgo su primera acreditación en 1996.

En los últimos años de la década de 1990 y los primeros de la siguiente década, se marcaron cambios en la educación en general y en las instituciones de la educación superior (IES), las cuales acentuaron la atención en la necesidad de atender y mejorar la calidad de los sistemas, procesos, servicios, productos y resultados de la educación.

De acuerdo con Barreda y Aguado, el término Calidad se instala en las agendas de las políticas educativas de todos los países en la década de 1990. Éste es referido, con insistencia, desde la Declaración Mundial sobre Educación para Todos: La Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje, celebrada en Jomtien, Tailandia en el año 1990 (y enriquecida en el año 2011). Aunque efectivamente el término calidad es amplio, complejo, polisémico y subjetivo, de manera general, se asocia y se asume con las propiedades o conjunto de propiedades y condiciones, inherentes a algo, que permiten juzgar su valor.

En tanto que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (de ahora en adelante, OCDE) define el término como un atributo o esencia definidora, un grado de excelencia o valor relativo, lo asocia con lo bueno o excelente, con un rasgo o juicio no cuantificado. Efectivamente, se puede considerar que la calidad es un término que trae consigo los estándares “definidores” que debe cumplir “algo” y cuya presencia, ausencia o maneras de funcionar, permitirían emitir un juicio de valor sobre ese algo. El conocimiento de los

estándares definidores arrojarían criterios evaluativos del tipo: esto es bueno o malo, eficiente o no eficiente, eficaz o no eficaz, funcional o no, de alta calidad o de baja calidad.

En 1998, en la Conferencia Mundial sobre Educación Superior, la UNESCO determinó la calidad como un concepto multifuncional que abarca a la enseñanza, la investigación, el personal, los estudiantes y las instituciones: cuya atención precisa de la autoevaluación interna y de la revisión externa, de manera periódica, comparando los objetivos esperados con los que logran. Fue entonces que se originaron cambios trascendentes en las universidades.

Para la prueba PISA en México ya tiene una historia que se remonta al año 2000, cuando se realizó su primera aplicación. El propósito de PISA es dar a conocer el nivel de habilidad que han adquirido los estudiantes, también mide si los estudiantes tienen la capacidad de aplicar todo lo que han aprendido, y ver si son capaces de analizar, razonar y proyectar sus conocimientos.

En marzo de 2001, el Consejo Europeo se propuso, para antes de que concluyera el 2010, lograr que los sistemas de educación y formación combinen calidad, accesibilidad y apertura al mundo. En 2002, aprobó un programa de trabajo para este fin, y apoyó la propuesta de conseguir que los sistemas educativos de formación de Europa, cristalizaran como una referencia de calidad mundial en 2010.

En el inicio del tercer periodo, se identifica en los años 2002. Aquí se caracteriza por dos aspectos importantes: en lo político se le da un concepto estratégico a la evaluación de la educación y en el ámbito institucional, se reestructuran instituciones encargadas de la evaluación, a través de la creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

El presidente Enrique Peña Nieto propuso unas reformas del artículo tercero constitucional, para establecer las bases profesionales de la carrera docente para que el estado recupere la rectoría sobre la educación nacional.

La reforma incluirá la creación de un Sistema Nacional de Evaluación Educativa. Dijo que así dejará de haber plazas vitalicias y hereditarias en el sistema educativo nacional.

La segunda evaluación se hizo entre los años 1990-2002, en el cual se desarrolló una evaluación con distintos propósitos, principalmente en educación básica. Estas iniciativas se

implementaron en las primeras participaciones de México en pruebas internacionales de aprendizaje.

En 2003, en la Comisión de Berlín se planteó el plazo de dos años para contar con un sistema de garantía de calidad educativa europea, basado en un conjunto consensuado de criterios. Procedimientos y directrices para acreditación y certificación de la calidad. Tomar en cuenta experiencias de otros países e instrucciones, se convirtió en una pieza clave.

Fue el 1 de diciembre de 2012, que el presidente Enrique Peña Nieto al dirigir su primer mensaje a la nación como presidente de la República, anunció las primeras doce decisiones presidenciales, dentro de las cuales se encontraba el envío de una reforma educativa al Congreso de la Unión para su análisis y discusión.

El 2 de diciembre de 2012, el presidente de la República, Enrique Peña Nieto; Gustavo Madero Muñoz, presidente del Partido Acción Nacional; Cristina Díaz Salazar, presidente interina del Partido Revolucionario Institucional; y Jesús Zambrano Grijalva, presidente del Partido de la Revolución Democrática, firmaron el Pacto por México. Uno de los cinco acuerdos es la creación de una sociedad de derechos y libertades, el cual a su vez contiene un acuerdo por la educación de calidad y con equidad que sería impulsada mediante la presentación de una reforma legal en materia educativa con tres objetivos:

- Aumentar la calidad de la educación básica, reflejándose esto en los resultados de las evaluaciones internacionales como PISA.
- Aumentar la matrícula y la calidad de la educación media superior y superior.
- Recuperar la rectoría del Estado Mexicano en el sistema educativo nacional.

#### Cobertura de educación secundaria

En México la educación secundaria (correspondiente a los 3 años siguientes de la educación primaria) muestra una tasa de 13.58% de jóvenes en edad escolar secundaria que se encuentran fuera del alcance del sistema educativo (UNESCO, 2012). La progresión en el abandono escolar tiene que ver con una tendencia social ligada al crecimiento de los jóvenes escolares que propicia un costo de oportunidad proporcional a la edad de los jóvenes para mantenerse en el sistema educativo. Es decir, a mayor edad, mayor es la capacidad productiva de los adolescentes y más costoso resulta para la familia privarse de ese ingreso.

En el caso de la educación secundaria, la ampliación de cobertura se ha presentado a través de distintos tipos de servicios educativos: Telesecundaria, Secundaria Técnica, Secundaria General. En 1997 la UNESCO publicó por primera vez la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) con el propósito de contar con una herramienta de análisis que permitiera la comparación entre niveles educativos de distintos sistemas.

En las presentes comparaciones regionales, se utiliza la CINE como está para la comparación de niveles escolares. La CINE comprende en sus niveles escolares a la educación secundaria, que es dividida en CINE2: Educación Secundaria Baja (Secundaria) y CINE3: Educación Secundaria Alta (Preparatoria).

Sabemos que hasta la fecha hay tele-secundarias sin luz y escuelas públicas con pizarrones electrónicos que los maestros no saben ocupar o no requieren del mantenimiento adecuado, ¿qué ocurrirá con las nuevas laptops? La dotación de computadoras no servirá en escuelas donde no existen las condiciones adecuadas para ellas, donde hacen falta materiales didácticos, aulas, mesas para trabajar, incluso luz eléctrica. Sin contar que no se especifica la forma y tiempo por el que les serán donadas las máquinas.

### Cobertura de educación media superior

De acuerdo con la encuesta nacional de educación media superior del 2012, en México el 30.5% de los jóvenes en edad de asistir a instituciones de educación de nivel medio superior se encuentran fuera de la cobertura del sistema educativo. De acuerdo con el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) en el periodo comprendido entre 2003 y 2012 la matrícula de jóvenes de 15 años en educación forma la aumentó del 58% apoco menos del 70%.

La problemática con la educación media superior recae por un lado, en que es la que más alta tasa de deserción presenta, y por el otro, en que se constituye como un nivel bivalente, ya sea como un nivel propedéutico para aquellos estudiantes con la capacidad de acceder al nivel superior, o “profesionalizante” para aquellos alumnos que se emplearán a partir de ese nivel (Bosco, 2011).

Aunque ha existido un largo debate en cuanto a las ventajas y desventajas de la disyuntiva entre el enfoque propedéutico y el “profesionalizante”, la investigación parece

converger en que modelos de segmentación temprana y fuerte, como el alemán, serían más eficientes en la distribución de sus egresados, pero que modelos menos segmentados y que postergan la especialización, como el norteamericano, serían más equitativos (Kerckhoff, 2000).

En 32 de los 34 países de la OCDE, más del 90% de los jóvenes de 15 años están escolarizados; en México este índice de cobertura corresponde a menos del 70%. Si bien la cobertura escolar en México ha aumentado, pasando de 58% en 2003 a 70% en 2012, ésta sigue siendo la tercera cobertura más baja de todos los países que participaron en PISA 2012 (Sólo Albania y Vietnam tienen coberturas más bajas que México). El alumno promedio en México obtiene 413 puntos en matemáticas. El puntaje promedio en la OCDE es de 494, una diferencia con México que equivale a casi dos años de escolaridad.

De 2005 a 2012 la población de 25 a 34 años en México que habían alcanzado la educación media superior aumentó en 8 puntos porcentuales, de 38% a 46%. No obstante, este porcentaje es mucho menor que el promedio de la OCDE de 83%. Sólo uno de tres adultos de 25 a 64 años de edad terminó ese nivel de educación. México está aumentando el nivel de adolescentes de 15 a 19 años que están en educación: del 48% al 54% entre 2005 y 2013. A pesar de este aumento, en 2013 México fue uno de sólo dos países de la OCDE y asociados (el segundo fue Colombia) donde menos de 60% de los jóvenes de 15 a 19 años estaban inscritos en el sistema educativo.

### Cobertura de educación superior

El alumno promedio en México obtiene 424 puntos en español. El puntaje promedio en la OCDE es de 496, una diferencia con México que equivale poco menos de dos años de escolaridad. En México las instituciones de educación superior se componen de los siguientes subsistemas: Universidades Públicas Federales, Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales con apoyo solidario, Institutos Tecnológicos, Universidades Tecnológicas, Universidades Politécnicas, Universidades Interculturales, Centros Públicos de Investigación, Escuelas normales públicas, Otras instituciones públicas.

Con la finalidad de desarrollar los tres elementos de análisis que se utilizaron para los distintos niveles educativos se considerara solo al subsistema de universidades públicas estatales por ser el más extendido y diseminado geográficamente por todo el país. El reto principal entorno a la calidad de la educación superior guarda relación con la necesidad de atenuar las enormes brechas de desigualdad entre las instituciones del país. La generación de condiciones equitativas implican, además de un esfuerzo presupuestal, la necesidad de apuntalar las bases institucionales de las universidades estatales.

La calidad educativa de las universidades tiene que ver con la capacidad de generación y divulgación del conocimiento con lo que es complicado determinar mecanismos de intervención inmediatos que permitan mejorar su calidad en el corto plazo.

Las diferencias en la capacidad de generación y difusión del conocimiento requieren de un plan de desarrollo institucional desde la perspectiva regional, que al momento no ha sido considerado, ya que en un afán por proveer de infraestructura educativa y un entramado institucional al reconocido, se han creado universidades en regiones que no cuentan con los insumos académicos necesarios para consolidar instituciones educativas de nivel superior.

Cobertura de educación terciaria: programas de ciclo corto, grado, maestría y doctorado

En México sólo cerca de una de cada cinco personas de 25 a 64 años de edad y una de cada cuatro de 25 a 34 años tienen un título de educación terciaria. El porcentaje de las personas de 25 a 34 años con educación terciaria aumentó en 8 puntos porcentuales entre 2000 y 2014 (de 17% a 25%), en tanto que en promedio en los países de la OCDE aumentó en 15 puntos porcentuales (de 26% a 41%).

En México, se espera que 38% de los jóvenes ingresen a la educación terciaria en el transcurso de su vida (el promedio de la OCDE es 67%). La diferencia entre el promedio de la OCDE y México es evidente en los niveles más avanzados de educación terciaria. Se estima que cerca de 4% de los jóvenes mexicanos obtendrán un título de maestría en su vida (el promedio de la OCDE es 22%) y que menos de 1% completará un programa de doctorado (el promedio de la OCDE es 2%).

Las tasas de ingreso son también bajas en los programas terciarios de ciclo corto: se calcula que el 3% de los jóvenes de México se matriculen en este tipo de programa, en

comparación con el promedio de 18% en los países de la OCDE, 49% en Chile y 16% en Colombia.

Cerca de 28 000 estudiantes mexicanos se matricularon en el extranjero en 2013, la mitad de ellos en Estados Unidos. Esto representa alrededor de 0.8% de los estudiantes nacionales, una proporción menor que el promedio de la OCDE (1.6%) o que el porcentaje de estudiantes nacionales chinos matriculados en el extranjero (2.1%), pero es comparable con el porcentaje de estudiantes de Indonesia, Chile y Sudáfrica.

El mismo año, alrededor de 8 000 estudiantes fueron a estudiar a México, una proporción insignificante de la matrícula total. Muchos expertos en educación terciaria opinan que un periodo de educación en el extranjero es una manera de que los estudiantes mejoren sus posibilidades de empleo en un mercado laboral global. Aun si los estudiantes permanecen en el extranjero después de concluir sus estudios, pueden establecer lazos sociales y comerciales entre su país natal y su país anfitrión.

El gasto de México en educación primaria a terciaria como porcentaje del PIB se elevó de 4.4% en 2000 a 5.2% en 2012, porcentajes similares al promedio de la OCDE. En 2012, México gastó 3.9% de su PIB en instituciones de educación primaria y secundaria (un poco por encima del promedio de la OCDE de 3.7% que incluye también las instituciones de educación postsecundaria no terciaria) y 1.3% del PIB en instituciones de educación terciaria (un poco por encima del promedio de la OCDE de 1.5%).

Entre 2005 y 2012, el gasto anual en México por instituciones de educación primaria y secundaria aumentó 19%, en tanto que el número de estudiantes se incrementó 7%. Como resultado, el gasto por estudiante se elevó 11% (el promedio de la OCDE, que incluye educación postsecundaria no terciaria, fue de 21%). Durante este periodo, casi todos los países con un gasto por estudiante por debajo del promedio de la OCDE mostraron aumentos sustanciales en el gasto por estudiante, de +55% en Turquía a +110% en Brasil.

Por consiguiente, en México el gasto por estudiante por instituciones terciarias y por todos los servicios fue alrededor de tres veces más alto que el gasto por estudiante en educación primaria. Este coeficiente fue similar al observado en Brasil y Turquía, y mucho más alto que otros países de la OCDE y países asociados (el promedio de la OCDE del coeficiente de gasto por estudiante por instituciones terciarias y primarias fue de 1.8).

Es importante que reflexiones, antes los avances educativos de México, el contexto económico y social que está viviendo el país, ya que la educación se está enfrentando a una serie de retos sin precedentes y a condiciones que son altamente dañinas para la sociedad en general. Es preciso afrontar la realidad actual con múltiples elementos y uno de ellos es la calidad en educación, la cual debe consolidarse como el motor de transformación que necesita el país para su desarrollo, ya que nuestro México, lo reclama y nuestros estudiantes lo merecen.

Así pues, se reconoce a los procesos de evaluación y acreditación como los medios que pueden contribuir a una reforma de la educación superior y los mecanismos adecuados para comunicar los niveles alcanzados en las funciones básicas (docencia, investigación y difusión cultural) que desarrolla una institución universitaria, a los usuarios de las instituciones. De hecho, ni la evaluación ni la acreditación son fines en sí mismos, sino que la evaluación y la acreditación son medias para promover el mejoramiento de la educación superior. Ambos procesos están asociados al mejoramiento de la calidad, la generación de información para la toma de decisiones, la garantía pública de la calidad de las instituciones y de los programas que ofrece.

Para lograr una certificación a nivel nacional, depende de la institución, prácticas docentes, administrativas, evaluación de los estudiantes e instalaciones, entre otras y la acreditación especializada que se centra en la evaluación de los programas. Ya mencionados, analizado un conjunto de normas previamente definidas e implantadas como deseables y al mismo tiempo, implica el reconocimiento público de que una institución o un programa satisfacen determinados criterios de calidad, por lo tanto, requiere cierta confiabilidad.

Nosotros analizamos si bien, el Sindicato de Elba Esther Gordillo pierde la oportunidad de decidir sobre el personal, eso no significa que la denominada “recuperación de la rectoría del sistema educativo nacional por parte del Estado” resulte en beneficios para la población. En realidad, el Servicio Profesional Docente únicamente permitirá el acceso, permanencia o promoción de personas allegadas a las autoridades educativas con el plus de estar respaldadas por la ley. Al ser así, las plazas estarán cedidas previamente y no les importará cuan exitoso haya sido el proceso de selección de quien no estaba elegido, nunca será el seleccionado.

La prohibición de los alimentos chatarra puede que sea una buena opción pero si se meten productos de compañías grandes como los productos de Sabritas o Kellog`s, eliminando la competencia de los pequeños puestos situados fuera de las escuelas, los que para algunos son como la única posibilidad de una fuente de empleo.

Analizamos que el problema no se resolverá con escuelas de más horas, sino con empleos mejor pagados, que no requieran de dobles jornadas u horas extras y que brinden tiempo de descanso suficiente que permita la convivencia de calidad.

Como se ve a grandes rasgos, la reforma educativa no resuelve los problemas del rezago educativo en México, pues no es una cuestión de subir en las escalas de las evaluaciones internacionales, sino de eliminar las causas del analfabetismo, el ausentismo y el mal aprovechamiento en las aulas. Existen muchos factores que influyen en la educación: la pobreza, la escasez de alimentos nutritivos, la falta de atención de los padres que trabajan y no pueden dedicar a sus hijos el suficiente tiempo de calidad, la necesidad de que los niños trabajen o salgan de la escuela debido a problemas y carencias familiares, etcétera.

Opinamos que ante la desigualdad que se tiene en el país y la continuidad de los factores que afectan a los infantes y adolescentes, la respuesta está en la transformación de la sociedad, en la resolución de los conflictos sociales, económica y política que se vinculan directamente con los problemas educativos.

### 3.4 Pirámide escolar por edad, grado y nivel educativo.

MAPA CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2016

Componente curricular	Nivel educativo	Preescolar			Primaria						Secundaria				
		Grado escolar	1	2	3	1	2	3	4	5	6	1	2	3	
 Aprendizajes clave	Campos formativos y asignaturas	Lenguaje y comunicación	Lengua materna y literatura			Lengua materna y literatura						Lengua materna y literatura			
						Español como segunda lengua									
		Lengua extranjera (Inglés)			Lengua extranjera (Inglés)						Lengua extranjera (Inglés)				
		Pensamiento matemático			Matemáticas			Matemáticas						Matemáticas	
 Desarrollo personal y social	Áreas	Exploración del mundo natural y social	Conocimiento del medio			Conocimiento del medio		Ciencias naturales y tecnología				Ciencias y tecnología			
								Mi entidad		Historia		Física	Química		
										Geografía			Historia		
										Formación cívica y ética			Geografía		
 Desarrollo personal y social	Áreas	Desarrollo corporal y salud	Desarrollo corporal y salud			Desarrollo corporal y salud						Desarrollo corporal y salud			
		Desarrollo artístico y creatividad	Desarrollo artístico y creatividad			Desarrollo artístico y creatividad						Desarrollo artístico y creatividad			
		Desarrollo emocional	Desarrollo emocional			Desarrollo emocional						Orientación y tutoría			
 Autonomía curricular	Ámbitos	Profundización de Aprendizajes clave	<b>Definición a cargo de la escuela,</b> con base en lineamientos expedidos por la SEP												
		Ampliación de las oportunidades para el Desarrollo personal y social													
		Nuevos contenidos relevantes													
		Conocimiento de contenidos regionales y locales													
		Impulso a proyectos de impacto social													

## BIBLIOGRAFIA

- ACUERDO número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado el miércoles 27 de mayo de 1998, en el Diario Oficial de la Federación.
- ACUERDO número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, publicado el miércoles 30 de octubre de 2000, en el Diario Oficial de la Federación.
- Escalona, Victoria José Luis. PANORAMA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN CHIAPAS, MÉXICO, AL INICIO DEL SIGLO XXI. Revista HISTEDBR On-line, Campinas, n° 50 (especial), p. 03-17, mai2013 - ISSN: 1676-258.
- MURILLO, Pacheco Hortencia. CURRÍCULUM, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.
- OLGUÍN, Meza María de Jesús. SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO. [HTTPS://WWW.UAEH.EDU.MX/SCIGE/BOLETIN/PREPA3/N9/E1.HTML](https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/prepa3/n9/e1.html)
- ROMERO, Gonzaga Rosalina. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EDUCACIÓN COMO UN DERECHO COLECTIVO. Congreso Nacional de Investigación Educativa. San Luis Potosi 2017.
- VELASCO, A. Vidrio Monica. PREESCOLAR OBLIGATORIO. Educación, UACM. Suplemento de la Universidad Autonoma de la Ciudad de México. 5 de diciembre 2009. Numero 5.
- PÁGINA Electronica <https://historico.mejoredu.gob.mx/audiencia/autoridades-educativas/>
- PÁGINA Electronica [http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec\\_20.htm](http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_20.htm)
- PÁGINA Electronica <http://institutomigueldecervantes.com.mx/la-educacion-privada-en-mexico-i/>
- PÁGINA Electronica <https://historico.mejoredu.gob.mx/directrices-para-mejorar/pnee/sistema-nacional-de-evaluacion-educativa/#:~:text=El%20Sistema%20Nacional%20de%20Evaluaci%C3%B3n,de%20validez%20oficial%20de%20estudios.>
- PÁGINA electrónica [http://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP\\_07/Text/07\\_03a.html](http://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP_07/Text/07_03a.html)
- PÁGINA electrónica de la Secretaría de Educación Pública: <http://www.sep.gob.mx/>